BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	N° 12	Viernes 11 de Febrero de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 142 al 144 – SINTETIZADOS 523

Dcto. Acdo. N° 145 – APRUÉBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO 523/528

N°s. 146 al 175 – SINTETIZADOS 528/530

Nº 159 - Pendiente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

N° 119 – SINTETIZADO 530

AÑO 2021

N°s. 2737, 2738, 2746 – SINTETIZADOS 530

Dcto. Acdo. N° 2849 – ADOPTASE LA NUEVA DENOMINACION «MINISTERIO DE ECONOMÍA», EN LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA POR DECRETO ACUERDO N° 21 DEL 09 DE DICIEMBRE 2019 - LEY N° 5.732 530/535

N° 3125 – SINTETIZADO 535

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. N°s. 01 al 26 – SINTETIZADAS 535/538

S. Nº 16 – Publicada en B.O. N° 04/22.

AÑO 2021

IyD. N°s. 42 al 118 – SINTETIZADAS 538/544

IyD. Nºs. 43, 50, 51, 93, 112, 113, 114, 117 – Pendientes.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - AÑO 2021

SCA. N°s. 329 al 349 – SINTETIZADAS 545/550

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 09 de fecha 01FEB22 - SUMARIO y Pág. 403 - 2da Columna

Donde dice:

Dcto. N° 3108 - Pendiente.
Dcto. N° 3109 - Pendiente.

Léase:

Dcto. N° 3108 - Corresponde a Ley N° 5736 - Publicado en B.O. N° 01/22.
Dcto. N° 3109 - Corresponde a Ley N° 5737 - Publicado en B.O. N° 01/22.

D E C R E T O S

Dcto. CeIT. Nº 142 – 26-01-2022 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. N° 778 del 30DIC19, por el cual se designó como representante titular ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (CO.FE.C.yT.) por la Pcia. de Catamarca, a la Lic. María Eugenia Rosales Matienzo, DNI. N° 31.126.418 y como miembro titular alterno al Lic. Luis Alberto Mazzoni, DNI. N° 17.213.483, a partir de la fecha de la presente.

Dcto. CeIT. Nº 143 – 26-01-2022 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Desígnase como representante Titular ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (CO.FE.C.yT.) por la Pcia. de Catamarca, al Lic. Manuel Isauro Molina, DNI. N° 13.707.675, Ministro de Ciencia e Innovación Tecnología y como miembro Alterno al Ing. Oscar Iván González, DNI. N° 24.393.230, Secretario de Ciencia Tecnológica, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Acdo. N° 144–26-01-2022– Modifícase el Cálculo de Recursos y Créditos Presupuestarios especificados en el Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Propuesta de Modificacion Presupuestaria (PMP) N° 16, generada por sistema e-sidif. Autorízase al Mtrio. de Econmia a distribuir los créditos Presupuestarios, de acuerdo a los desembolsos que ingresen como consecuencia del «Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias», suscripto entre el Estado Nacional, la Pcia. de Catamarca y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Decreto Acuerdo N° 145

APRUÉBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2021-02074526-CAT-MICE, la Ley N° 5.635 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por la cual se dispone la creación del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y su modificatoria parcial Ley N° 5.732; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como asimismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren a administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que mediante Ley Provincial N° 5.732, se sustituye el Artículo 1° de la Ley N° 5.635, modificando de esta forma el despacho de la Gestión Administrativa del Poder Ejecutivo, debiendo en esta instancia ampliar la estructura orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que a orden 06, obra Nota de Firma Ológrafa N° EX-2021-02074526-CAT-MICE de fecha 29 de Diciembre de 2021, en la que se adjunta nota elevada por el Sr. Ministro de Industria, Comercio y Empleo dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia, mediante la cual pone a consideración la propuesta de modificación del actual Organigrama y Manual de Misiones y Funciones de ese Ministerio, el que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto Acuerdo N° 28 de fecha 09 de Diciembre de 2019. En primer lugar, se prevé la incorporación de dos (2) nuevas Secretarías, a saber: Secretaría de Comercio Interior, la que tendrá corno objetivos principales propiciar las condiciones necesarias para la radicación de nuevos comercios, a partir de la implementación de Programas y Políticas relacionados con el sector, como así también, atender las cuestiones

necesarias para minimizar el impacto de la coyuntura económica en el mercado local; y la Secretaría de Inversión y Fortalecimiento PyME, a través de la cual se buscará renacionalizar las herramientas de un área estratégica para atraer y canalizar inversiones en la Provincia, todo ello en función de la última modificación de la Ley de Ministerios N° 5.732. Que asimismo se propicia la modificación de la denominación de la Secretaría de Política Industrial y Comercial que pasa a ser Secretaría de Política Industrial, la creación de la Dirección Provincial de Promoción Industrial que dependerá de la Secretaría de Política Industrial, creación de la Dirección de Tecnología Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Promoción Industrial, creación de la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; a su vez se propugna la modificación de la dependencia jerárquica de la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y de la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor que pasan a depender de la Secretaría de Comercio Interior, también se modifica la denominación de la Dirección Provincial de Pymes y Formación, que pasa a ser Dirección Provincial de Formación para el Empleo dependiente de la Secretaría de Generación de Empleo. Así también se crea la Dirección de Capacitación con dependencia de la Dirección Provincial de Formación para el empleo; la Dirección Provincial de Inversión y Evaluación de Proyectos y la Dirección Provincial de Financiamiento y Competitividad PyME ambas dependientes de la Secretaría de Inversión y Fortalecimiento PyME. A su vez se crean los siguientes organismos: Dirección de Asuntos Jurídicos con dependencia directa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Dirección Provincial de Comunicación Institucional con dependencia del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación Institucional; y finalmente la Dirección de Registro e Información Contable y Financiera dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos.

Que a orden 14, interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, mediante Dictamen N° IF-2021-02086365-CAT-MICE de fecha 30 de Diciembre de 2021, expresando que el Art. 2° de la Ley N° 5.635, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructura orgánicas de los Ministerios, como asimismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial. Señala que mediante Decreto Provincial N° 1544/07 se aprueba e instituye el Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial. Asimismo el Art. 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta el nivel Dirección; y el Art. 3° del Decreto Acuerdo N° 1544/07, establece que las estructuras orgánicas deberán ser diseñadas con arreglo a las disposiciones de dicha norma, a la Ley de Ministerios, a las políticas, objetivos y programas previstos en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial. Agrega que mediante la Ley Provincial N° 5.732, se sustituye el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.635 y su modificatoria, quedando redactado de la siguiente manera: «El despacho de la Gestión Administrativa del Poder Ejecutivo, estará a cargo de los siguientes Ministerios...». De lo expuesto se advierte que se justifica la ampliación del organigrama del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo. Sobre la base de las consideraciones expuestas, y bajo la normativa apuntada precedentemente, señala que no existen observaciones que formular respecto de la continuidad del trámite, por lo que es procedente la emisión del acto administrativo que se propicia. Por otra parte, en relación al Proyecto de Decreto que se acompaña no merece observaciones, por cumplir con los recaudos del Artículo 27° y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo Provincial, estando el Gobernador de la Provincia facultado para el dictado del acto administrativo.

Que a orden 17, Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, mediante IF-2021-02086927-CAT-MICE de fecha 30 de Diciembre de 2021, adjunta a través de archivos de trabajo el Proyecto de Decreto Acuerdo; Anexo I - Organigrama; Anexo II Objetivos y Acciones y Anexo III - Dotación de Personal del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que a orden 26, obra Informe N° IF-2022-00039573-CAT-DA#MTPRH de fecha 13 de Enero de 2022, de la Dirección de Actuaciones de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, informando que se

realizó el análisis del proyecto de Decreto Acuerdo; Organigrama, Objetivos y Acciones y Planta de Cargos, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del mismo.

Que a orden 28, obra Providencia N° PV-2022-00039655-CAT-SRH#MTPRH de fecha 13 de Enero de 2022, de la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, mediante la cual ratifica el informe a orden 26, producido por la Dirección de Actuaciones de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Que a orden 32, obra Informe N° IF-2022-00041884-CAT-DPPCP#MEC de fecha 14 de Enero de 2022, donde interviene la Dirección Provincial de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, mediante el cual emite informe de las actuaciones de referencia, a través de las cuales se solicita la modificación de la estructura Orgánica del Ministerio de Industria Comercio y Empleo, definida conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1544/07. Al respecto, teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.736 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2022, promulgada mediante Decreto N° 3108 de fecha 30 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, contempla una Planta Permanente de Ciento Ochenta y Cinco (185) cargos, y una Planta No Permanente de Diez (10) cargos, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso sólo en la medida en que la modificación prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada. Que asimismo, es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5.736 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2022.

Que a orden 37, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-00049091-CAT-AGG de fecha 17 de Enero de 2022, manifestando que atento la modificación a la estructura orgánica delineada y aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 28/2019; si bien muchas dependencias se mantienen respecto de la anterior estructura, se producen modificaciones de denominación, transferencia y creaciones de unidades orgánicas que en este último caso apareja el necesario reparto de competencias respecto de los otros órganos que conforman la estructura organizacional. Agrega que, «Las entidades estatales manifiestan su actividad y su voluntad a través de sus órganos. En derecho público la competencia de los órganos no se presume y debe estar otorgada en forma expresa o razonablemente implícita en una norma jurídica como reglamentaria para que pueda reputársela legalmente existente y así lo dispone el art. 2° del Código de Procedimientos Administrativos (Ley N° 3.559), en adelante CPA. En tal sentido -añade- se ha expedido la Cámara de Apelaciones de la Capital Federal, al señalar: «En el orden jurídico administrativo la competencia constituye un elemento esencial, que confiere validez a la actuación de los órganos estatales, y en especial la atribución de competencia jurisdiccional a los órganos y entes administrativos debe ser interpretada con carácter estricto». También cabe tener presente a los efectos del sustento legal a lo perseguido que el art. 2° de la Ley N° 5.635 de Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto, las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios. Por los fundamentos y argumentos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen, y en orden al cumplimiento de los recaudos legales exigidos por la normativa aplicable, se sugiere al Poder Ejecutivo en consideración de las atribuciones conferidas por el art. 149° de la Constitución Provincial y los presupuestos de la Ley N° 5.635 y su modificatoria Ley N° 5.732, la emisión del dictado del acto administrativo (Decreto), mediante el cual se modifica y se aprueba la nueva estructura orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la nueva estructura orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, el que como el Anexo I, forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese la denominación de la Secretaría de Política Industrial y Comercial que pasa a denominarse Secretaría de Política Industrial, con dependencia directa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo. La Secretaría de Política Industrial mantiene dentro de su esfera la Dirección Provincial de Parques Industriales.

ARTÍCULO 3°.- Créase la Dirección Provincial de Promoción Industrial con dependencia de la Secretaría de Política Industrial, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Créase la Dirección de Tecnología Industrial con dependencia directa de la Dirección Provincial de Promoción Industrial de la Secretaría de Política Industrial, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Créase la Secretaría de Comercio Interior con dependencia directa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Modifícase la dependencia jerárquica de la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, que a partir de la fecha del presente instrumento legal, dependerán de la Secretaría de Comercio Interior.

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría de Generación de Empleo mantiene su denominación y su dependencia directa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y continua bajo su dependencia la Dirección Provincial de Industria de la Economía del Conocimiento.

ARTÍCULO 8°.- Modifíquese la denominación de la Dirección de PyMEs y Formación que pasa a ser Dirección Provincial de Formación para el Empleo con dependencia de la Secretaría de Generación de Empleo, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9°.- Créase la Dirección de Capacitación dependiente de la Dirección Provincial de Formación para el Empleo, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Créase la Secretaría de Inversión y Fortalecimiento PyME con la dependencia directa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Créase la Dirección Provincial de Inversión y Evaluación de Proyectos y la Dirección Provincial de Financiamiento y Competitividad PyME con dependencia de la Secretaría de Inversión y Fortalecimiento PyME, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 12°.- Créase la Dirección de Asuntos Jurídicos, con dependencia directa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°.- Créase la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, con dependencia directa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 14°.- Créase la Dirección de Prensa y Difusión, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 15°.- La Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, mantiene su denominación y su dependencia directa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, y continúa bajo su dependencia la Dirección de Tesorería y Finanzas.

ARTÍCULO 16°.- Créase la Dirección de Registro e Información Contable y Financiera, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 17°.- Apruébanse los Objetivos y Acciones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, que como el Anexo II, forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 18°.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, el que como el Anexo III forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 19°.- Facúltase al Ministerio de Economía a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 20°.- Derógase toda otra norma que se oponga al presente instrumento legal.

ARTÍCULO 21°.- Tomen conocimiento a sus efectos Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 22°.- Comuníquese, Publíquese. Dése al Registro Oficial. Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernadoe de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Ávila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Álvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo
a/c Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

ANEXO III

DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE
MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	INDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Ministerio	Ministro	2,15	1
Secretaría	Secretario	1,80	4
Dirección Provincial	Director Provincial	1,35	10
Dirección	Director	1,25	6
TOTAL			**21**

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ICyE. Nº 146 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Dcto. ICyE. N° 87 del 09DIC19, por el cual se designó al Ing. Marcos Sebastián Caria, DNI. N° 27.656.812, en el cargo de Secretario de Política Industrial y Comercial, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 147 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Dcto. ICyE. N° 15/20, por el cual se designó a la Sra. María Florencia Agüero Birocco, DNI. N° 31.769.941, en el cargo de Directora Provincial de Defensa al Consumidor, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 148 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Dcto. ICyE. N° 199 del 09DIC19, por el cual se designó al Ing. Félix José Barrera Albarracín, DNI. N° 32.727.444, en el cargo de Director Provincial de Pymes y Formación, Secretaría de Generación de Empleo, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 149 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Dcto. ICyE. N° 196 de fecha 09DIC19, por el cual se designó al Dr. Matías Rolando Olmos, DNI. N° 23.285.356, en el cargo de Director Provincial de Comercio y Servicios, ex Secretaría de Política Industrial y Comercial, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 150 – 26-01-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto el Dcto. S. N° 707/20, por el cual se designó al Sr. Carlos Adrián Quiroga, DNI. N° 16.193.588, en el cargo de Supervisor, Indice 1.20 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 151 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase a la Dra. María Florencia Agüero Birocco, DNI. N° 31.769.941, en el cargo de la Secretaría de Comercio Interior, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 152 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase a la CPN. María Laura Furque, DNI. N° 31.814.375, en el cargo de Directora Provincial de Financiamiento y Competitividad PyME, de la Secretaría de Inversión y Fortalecimiento PyME de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 153 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Sr. Axel Manual Romero, DNI. N° 29.039.697, en el cargo de Director de Prensa y Difusión, Dción. Pcial. de Comunicación Institucional, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 154 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase a la Sra. Carla Verónica Salcedo, DNI. N° 32.027.830, en el cargo de Directora Provincial de Formación para el Empleo, Secretaría de Generación de Empleo, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 155 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Sr. Carlos Adrián Quiroga, DNI. N° 16.193.588, en el cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 156 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase a la Sra. Gisela Soledad Santalucía, DNI. N° 28.650.642, en el cargo de Directora Provincial de Comercio y Servicios, Secretaría de Comercio Interior, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 157 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase a la Dra. Mónica Cecilia Avellaneda, DNI. N° 22.794.405, en el cargo de Directora Provincial de Defensa del Consumidor, Secretaría de Comercio Interior, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 158 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Sr. Alejandro Claudio Sánchez Salamanca, DNI. N° 27.079.032, en el cargo de Director de Capacitación, Dción. Pcial. de Formación para el Empleo, Secretaría de Generación de Empleo, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 159 - Pendiente.

Dcto. ICyE. Nº 160 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Ing. Marcos Sebastián Caria, DNI. N° 27.656.812, en el cargo de Secretario de Política Industrial, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 161 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Sr. Ángel Ariel Agüero, DNI. N° 24.065.523, en el cargo de Director de Registro e Información Contable y Financiera, Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 162 – 26-01-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Programas Productivos, Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria, de este Ministerio, al Sr. Humberto Gabriel Gallo, DNI. N° 14.899.212, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 163 – 26-01-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Infraestructura de la Conectividad, Secretaría de Inclusión Digital, de este Ministerio, al Sr. José Matías Rojas Franco, DNI. N° 30.805.801, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 164 – 26-01-2022– **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Director de Tesorería, Dción. Pcial. de Administración General, Secretaría de Coordinación Institucional, de este Ministerio, al Sr. Walter Manuel Nieva, DNI. N° 24.065.500, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 165 – 26-01-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Tierras y Unidades Agropecuarias, Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria, de este Ministerio, al Sr. Juan Manuel Romero Codevilla, DNI. N° 34.777.990, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 166 – 26-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Walter Alejandro Romano Sequeira, DNI. N° 36.844.993, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en la Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 167 – 26-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 1069/21, por el cual se designó al Ing. Franco Zurita Perea, DNI. N° 30.207.103, en el cargo de Director Suplente en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 168 – 26-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 1070/21, por el cual se designó al Lic. Andrés Eduardo García, DNI. N° 25.928.631, en el cargo de Director Suplente en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 169 – 26-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 1073/21, por el cual se designó al CPN. Juan Carlos Aguirre, DNI. N° 32.681.338, en el cargo de Síndico Titular en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 170 – 26-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 1074/21, por el cual se designó al Dr. Laureano Palacios, DNI. N° 34.029.369, en el cargo de Síndico Suplente en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 171 – 26-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 1075/21, por el cual se designó al CPN. Marcos Sebastián Herrera Basualdo, DNI. N° 28.995.390, en el cargo de Síndico Suplente en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 172 – 26-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 1071/21, por el cual se designó al Ing. Eduardo Adrián Abad, DNI. N° 20.484.834, en el cargo de Director Titular en representación de las Acciones

Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 173 – 26-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 1072/21, por el cual se designó a la Dra. Mariel Carolina Ale, DNI. N° 28.428.202, en el cargo de Síndica Titular en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 174 – 26-01-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Síndico Titular en representación de las acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), al CPN. Leandro Marcelo Chacoma, DNI. N° 31.310.296, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 175 – 26-01-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Sindico Titular en representación de las acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), al Sr. Claudio Damián Pretel, DNI. N° 29.242.793, a partir de la fecha del presente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. GJyDH. Nº 119 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Hualfín, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 2.000.000,00, destinado a afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario (SAC), al personal de planta permanente, contratados y funcionarios correspondiente al segundo semestre de 2021 de la Jurisdicción. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

AÑO 2021

Dcto. S. Nº 2737 – 23-12-2021 – **Salud –** Dase de baja por Fallecimiento al Sr. Hugo Eduardo Pacheco, DNI. Nº 12.433.908, Grupo A, Grado 2 (Ley 5161/06, Carrera del Personal Sanitario), Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 12MAY21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta el 11MAY21.

Dcto. IyOC. N° 2738 – 23–12–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Dase de baja por Fallecimiento al Sr. Alberto Domingo Colaciuri, CUIL. 20-11576009-9, Categ. 10, Agrup. Mantenimiento y Produccion, Pta. Pte., de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, a partir del 02SEP21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes hasta el 02SEP21.

Dcto. E. Nº 2746 – 23-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ada Evelina Frias, DNI. Nº 16.481.954, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Especial de Educación Física Titular de la Escuela Primaria Nº 171, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo Nº 2849

ADOPTASE LA NUEVA DENOMINACION «MINISTERIO DE ECONOMÍA», EN LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA POR DECRETO ACUERDO N° 21 DEL 09 DE DICIEMBRE 2019 - LEY N° 5.732

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de Diciembre de 2019, el Decreto Acuerdo N° 955 de fecha 11 de Junio de 2020 de estructura orgánica del Ministerio de Hacienda Pública, la Ley N° 5.732 promulgada por Decreto N° 2748/21 modificatoria de la Ley de Ministerios N° 5.635; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 2744 de fecha 6 de Diciembre de 2019, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de dirección.

Que por Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de Diciembre de 2019, modificado por Decreto Acuerdo N° 955 de fecha 11 de Junio de 2020, se aprobó la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Hacienda Pública, la cual requiere una adecuación en virtud de la sanción de la Ley N° 5.732 modificatoria de la Ley de Ministerios N° 5.635.

Que dicha norma, modifica la denominación del Ministerio de Hacienda Pública, a Ministerio de Economía, teniendo como eje la incorporación de herramientas al servicio de la economía provincial, a los fines de ejecutar una eficiente administración de los recursos, ponderando la prontitud y la eliminación de la burocracia administrativa.

Que en razón de lo expuesto el Ministerio de Economía tramita la modificación de la estructura orgánica.

Que a orden 03 obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00039660-CAT-DDRO#SEG, en la cual se Adjunta Nota de fecha 27 de Diciembre de 2021 emitido por la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos informando que no se formulan observaciones al proyecto de Decreto Acuerdo y sus Anexos I, II y III y que el mismo cumple con los lineamientos establecidos en el Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial - Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00039694-CAT-DDRO#SEG, en la cual se adjunta Nota S. de P. N° 092 de fecha 27 de Diciembre de 2021, emitida por la Subsecretaría de Presupuesto expresando que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530/2021, el Poder Ejecutivo Provincial, cuenta con una Planta Permanente de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete (43.667) cargos de seis mil ochenta y seis (6.086) Cargos No Permanentes, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso sólo en la medida en que la misma prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que a orden 05 en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00039718-CAT-DDRO#SEG, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° 133 de fecha 27 de Diciembre de 2021, manifestando que: «...La modificación pretendida surge del cotejo del Proyecto de Decreto y Anexos adosados con el Decreto Acuerdo 955 de fecha 11 de junio de 2020 de estructura orgánica del MHP; objetivos y misiones del extinto Ministerio de Planificación y Modernización- Incorporándose a la nueva estructura las funciones de la Ex Secretaría de Modernización de Estado. -Decreto Acuerdo 24/2019. La reestructuración del Ministerio de Economía se realizará en función de la Ley de Ministerios ley 5732 de Estructura del Poder Ejecutivo Provincial, modificatoria de la ley 5.635. Se encuentra facultado el PEP para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones del mencionado organismo, y para la modificación de su organigrama donde se establecerán los cambios creándose un nuevo organismo que pasará a formar parte del citado Ministerio. Señala Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo - Tomo I, pág. 569): «La actividad de la Administración Pública se concreta en hechos y actos jurídicos y no jurídicos (actividad externa e interna respectivamente) cuya validez depende de que la actividad correspondiente haya sido desplegada por el órgano actuante dentro del respectivo círculo de sus

atribuciones legales. Este círculo de atribuciones legales determina la capacidad legal de la autoridad administrativa, capacidad que en derecho administrativo denomínase competencia... La competencia es lo que verdaderamente caracteriza una repartición administrativa y la distingue de otra... En mérito a lo que antecede, la competencia puede ser definida como el complejo de funciones atribuido a un órgano administrativo, o como la medida de la potestad atribuida a cada órgano...» Prosigue el autor en pág. 571: «La competencia no constituye un derecho subjetivo. Constituye una obligación del órgano... La competencia concede a la autoridad dotada de ella el derecho (y naturalmente el deber) de hacer uso de las facultades implicadas en la competencia». En función de lo expuesto, las modificaciones propuestas y el dictado del instrumento legal que las concrete, encuentran su fundamento legal en la necesidad de cumplir en el futuro, con lo dispuesto en el art. 27 del CPA, en cuanto determina como requisito esencial del acto administrativo, el ser dictado por autoridad competente. En este estado, la modificación pretendida, se presenta como una reforma de naturaleza técnica- administrativa, que pretende un mejor funcionamiento y coordinación del Estado. Al respecto, en cuanto a la competencia de este órgano asesor, cabe destacar que la misma se circunscribe a las cuestiones de orden jurídico, quedando vedada a esta instancia las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia relativas al dictado y/o contenido del decreto traído a dictamen. Así lo ha sostenido reiteradamente la Procuración del Tesoro de la Nación al afirmar: «No se encuentra en la órbita de la competencia de la Procuración del Tesoro analizar la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política, pues dicha decisión requiere el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ajenas a las funciones de este organismo asesor de Derecho» (conf. Dict. 226:35; 229:218; 233:318). Por último, cabe referirnos a las condiciones técnicas exigidas por Decreto Acuerdo N° 1544 «RÉGIMEN PARA ELABORACIÓN TRAMITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL»... ARTICULO 6°- Los proyectos de estructuras orgánicas o de sus modificaciones que requieran aprobación por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial o por Resolución en los términos del artículos 4° y 5° precedentes, deberán ser elevadas a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la que los analizará y evaluará en cuanto a su adecuación a las disposiciones del presente Decreto y remitirá las actuaciones posteriormente a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que se expida sobre si la propuesta cumplimenta lo prescripto por el artículo 7° del presente Decreto.» Por su parte, el Art. 4° dispone que, sean aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección. Al respecto, se constata que han tomado debida participación en el expediente los organismos pertinentes, mediante informe. Así, conforme a lo expuesto, esta instancia no formular observaciones al dictado del instrumento legal que se propicia; siendo aplicable lo resuelto por la Procuración del Tesoro de la Nación que expresamente ha dicho: «La ponderación de las cuestiones, técnicas debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que corresponda entrar a considerar los aspectos técnicos de los temas planteados, por ser ello materia ajena a la competencia estrictamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación», (conf. Dict. 198:140). Asimismo, manifiesta que: «...La ponderación de los temas debe efectuarse conforme a los informes de los especialistas en la materia de que se trata, es decir, que tales informes merecen plena fe mientras no aparezcan elementos de juicio suficientes para destruir su valor, siempre que sean bien fundados, precisos y adecuados al caso...» (Ref/Dict 200:116; 248:430). Por consiguiente, indicado el marco normativo aplicable al caso en cuestión, observada la premisa de legalidad de la actividad administrativa, que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial (Art. 149 de la Constitución Provincial); y, dados los motivos que fundamentan las medidas que pretenden adoptarse, se constata que el Instrumento bajo análisis contiene los requerimientos de fondo y forma. Por las consideraciones esgrimidas y la legislación analizada, puede el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo puesto a consideración, en Acuerdo de Ministros y Ministras.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial; resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adóptese la nueva denominación «MINISTERIO DE ECONOMÍA», en la estructura orgánica aprobada por Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de Diciembre de 2019, modificada por Decreto Acuerdo N° 955 de fecha 11 de Junio de 2020, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 5.732.

ARTÍCULO 2°.- Modificase la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía, la que como Anexo I, forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Apruébense los Objetivos y Acciones de los Organismos creados por el presente instrumento, los que como Anexo II forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Modificase la Dotación de Personal del Ministerio de Economía, la que como Anexos III, forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Créase la Dirección Provincial de Análisis Financiero con dependencia directa de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 6°. - Créase la Dirección Provincial de Fideicomiso con dependencia directa de la Secretaría de Relaciones Fiscales del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 7°.- Créase la Dirección de Despacho, con dependencia directa del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 8°. - Créase la Dirección de Producción de Software, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Sistemas; la Dirección de Administración de Centro de Datos y la Dirección de Administración de Redes con dependencia directa de la Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 9°.- Incorpórase presupuestariamente a la estructura del Ministerio de Economía en la Dirección Provincial de Fideicomisos de la Secretaría de Relaciones Fiscales, a los agentes de planta permanente nominados en el Anexo IV, dependientes del ex Ministerio de Inversión y Desarrollo, los que conservaran su categoría, antigüedad, y todo otro derecho ya adquirido por el personal en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 10°.- Modifíquese la jerarquía de la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Programación Financiera, la que pasará a rango de Secretaría, con dependencia directa del Ministerio de Economía, y se denominara: «SECRETARIA DE RELACIONES FISCALES».

ARTÍCULO 11°.- Modifíquese la jerarquía de la Subsecretaría de Presupuesto, la que pasará a rango de Secretaría, con dependencia directa del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 12°.- Transfiéranse al Ministerio de Economía la Dotación de Personal de Planta Permanente y No Permanente conservando categoría, antigüedad, remuneración y todo otro derecho ya adquirido por el personal en todas sus modalidades de contratación; dependientes de la ex Secretaría de Modernización del Estado dependiente del ex Ministerio de Planificación y Modernización, como así como también trámites y contratos en curso de ejecución en la medida que sean pertinentes, los bienes de uso, instalaciones e infraestructuras, rodados y de más bienes pertenecientes a ésta; y modifíquese su denominación a la de «SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN».

ARTICULO 13°.- Modifíquese la jerarquía de la Dirección de Análisis Económico, la que pasará a rango de Dirección Provincial, con dependencia directa de la Secretaría de Relaciones Fiscales.

ARTÍCULO 14°. - Facúltase a la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a adoptar las medidas pertinentes y realizar las adecuaciones y reasignaciones necesarias presupuestarias de créditos y planta de personal que resulten necesarias a los fines de poner en ejecución lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 15°.- Establécese que la facultades y competencias otorgadas oportunamente a la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Programación Financiera, Subsecretaría de Presupuesto, Dirección de Análisis Económico, mediante Decreto Acuerdo N° 21/

2019, continuarán vigentes en los organismos que por el presente Decreto los sustituyen - Secretaría de Relaciones Fiscales, Secretaría de Presupuesto, y Dirección Provincial de Análisis Económico.

ARTÍCULO 16°.- Establécese que los funcionarios nombrados bajo la estructura orgánica aprobada por Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de Diciembre de 2019, modificada por Decreto Acuerdo N° 955 de fecha 11 de Junio de 2020, que no fuera expresamente modificada por el presente Decreto, continuarán en ejercicio de su cargo, salvo disposición en contrario resuelta por Decreto del Gobernador de la Provincia.

ARTÍCULO 17°.- Establécese que las facultades otorgadas por artículo tercero del Decreto Acuerdo N° 1696 de fecha 22 de Septiembre de 2020, a los fines de la asignación de Adicional «POR TAREAS ESPECIFICAS DE ADMINITRACION DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CRÍTICOS», estarán a cargo del Ministerio de Economía, previo informe de la Secretaría de Modernización.

ARTÍCULO 18°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacios
Ministro de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

ANEXO III

DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO: ECONOMÍA			
UNIDAD ORGÁNICA	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**	**ÍNDICE**	**CANTIDAD DE CARGOS**
Ministerio	Ministro	2,15	1
Secretaría	Secretario	1,80	5
Dirección Provincial	Director Provincial	1,35	16
Dirección	Director	1,25	19
Organismos Descentralizados	Administrador Gerente Presidente		4
Organismos Constitucionales	Tesorero General de la Provincia Contadora General de la Provincia	1,55 1,80	1 1
Subtesorería Subcontaduría	Subtesorero Subcontador	1,35 1,55	1 2
Unidad Proyectos Especiales		1,00	1
TOTAL			**51**

Nota: Anexos I, II y IV para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 3125 – 30–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Los Varelas, un aporte extraordinario, por $ 1.000.000,00, a pagarse en un solo pago, correspondiendo $ 500.000,00, con caracter de aporte no reintegrable; y $ 500.000,00, con carácter reintegrable en 2 cuotas iguales de $ 250.000,00, cada una. Las devoluciones operarían en las 2º cuotas de la Coparticipación Municipal de Impuestos de cada mes a a partir de FEB22. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. S. Nº 01 – 03-01-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de una prótesis, destinada al paciente Paulo César Contrera, DNI. N° 16.535.706, Beneficiario N° 405-83688500-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 876.700,00.

Resol. Minist. S. Nº 02 – 03-01-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Noa Pharma SRL., CUIT. 33-71225546-9, en concepto de provisión de alimentación enteral y medicamentos, destinados a los Beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 147.210,00.

Resol. Minist. S. Nº 03 – 05-01-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social «Atrezzi de Luis Eros Dré, CUIT. 20-12433042-5», en concepto de servicio de alquiler de oxigenoterapia domiciliaria para los Beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 52.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 04 – 05-01-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social «Ciperca SRL.», CUIT. 30-668066686-7, por

prestaciones de servicios de diálisis y traslados, en el período FEB21, realizadas a los pacientes, los cuales son Beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 286.805,94.

Resol. Minist. S. Nº 05 – 06-01-2022 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 28-008-CPR21, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante Dispos. N° 97/21, realizado para la adquisición de servicio de mantenimiento y reparación de respirador, para la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 825.680,00 y adjudícase a la firma «Nativa SRL.», CUIT. 30-70803261-8, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 06 – 06-01-2022 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 01, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 07 – 06-01-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de audífonos, para la paciente Yanina Soledad Vargas, DNI. Nº 29.527.135, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 260.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 08 – 06-01-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma «Centro de Enfermedades Renales SRL.», CUIT. 30-64896847-3, por los servicios de diálisis y traslados, realizados en el período SEP20, brindados a los Beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 679.180,90.

Resol. Minist. S. Nº 09 – 06-01-2022 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 24/21, de la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud. Aválase el Proyecto denominado: «Programa de Educación Alimentaria Nutricional a Través de Redes Sociales», organizado por Licenciados en Nutrición del Programa Alimentación Saludable DPENT., Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 10 – 06-01-2022 – **Salud –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2022, la suma de $ 790.915,67, en concepto de los servicios de telefonía móvil e internet durante SEP a NOV21, en las distintas Areas de este Ministerios.

Resol. Minist. S. Nº 11 – 06-01-2021 – **Salud –** Encárgase a partir de la fecha de notificación, funciones transitorias de Jefa del Dpto. de Gestión de Calidad, a la agente Ivana Barrera Erazú, CUIL. 27-28780922-6, Grupo B, Grado 4, Pta. Pte., de la Dción. de Calidad de Atención, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente del Adicional por Función Jerárquica, a favor de la agente mencionada, según lo establecido en el Art. 87° Inc. c) Punto 2.1, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario».

Resol. Minist. S. Nº 12 – 06-01-202 – **Salud –** Reconózcase el Adicional por Dedicación Semiexclusiva ítem 027, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Marina Eugenia Bustamante, CUIL. 23-25746013-4, Grupo A, Grado 5, con funciones de Licenciada en Enfermería en la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 13 – 07-01-2022 – **Salud –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el Pago de Becas y Contribuciones Patronales para Profesionales Residentes de la Provincia, correspondiente a DIC21, por $ 1.866.952,68, los que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 14 – 07-01-2022 – **Salud –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el Pago de Becas y Contribuciones Patronales para Profesionales Residentes de la Provincia, correspondiente al Sueldo Anual Complementario SAC 2° Parte de 2021, por $ 820.535,36, los que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 15 – 07-01-2022 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 23/21, de la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud. Aválase el Proyecto denominado: «I Foro Provincial de Salud Integral en las Adolescencias», organizado por la Dción. Pcial. Materno Infantil, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 16 – Publicada en B.O. N° 04/22.

Resol. Minist. S. Nº 17 – 07-01-2022 – **Salud –** Autorízase a la Directora Comunicación Social de este Ministerio, Sra. Guadalupe Segura, CUIL. 27-23825771-4, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020 – 1° fracción por el término de 19 días, a partir del 10 al 29ENE22.

Resol. Minist. S. Nº 18 – 07-01-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma «Yacante Martínez Rolando Reyes», CUIT. 20-07659325-7, por el servicio de pensión completa brindada a los Beneficiarios afiliados al Programa Federal Incluir Salud, durante el período JUN16, por $ 40.320,00.

Resol. Minist. S. Nº 19 – 07-01-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma «Yacante Martínez Rolando Reyes», CUIT. 20-07659325-7, por el servicio de pensión completa brindada a los Beneficiarios del Programa Federal de Salud Incluir Salud, durante el período SEP16, por $ 42.600,00.

Resol. Minist. S. Nº 20 – 10-01-2022 – **Salud –** Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de los fondos, por $ 11.402.000,00, desde la Cta. Cte. N° 3155-4661225/48, Mtrio. de Salud y Acción Social – SE correspondiente a la F.Fin. 1.4 – EDEO 449, con destino a la Cta. Cte. 3155-46601642/85 – Programa Salud Familiar y Comunitaria del Banco de la Nación Argentina, Sucursal SFV. Catamarca de la F.Fin. 1.4 – EDEO 430, ambas del Banco Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 21 – 11-01-2022 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 02, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 22 – 11-01-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 894/20. Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios 80 hs. mensuales, a la agente María Celeste García Severini, CUIL. 27-28172658-2, quien desempeña la función de Encargada de Personal de la Dción. Pcial. Banco de Sangre, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 23 – 11-01-2022 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago de Haberes Adeudados por $ 509.922,93, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Fátima del Valle Romero, CUIL. 27-13936899-7, Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 24 – 11-01-2022 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios N° 31/21, Proceso 11-0028-CPR21, Modalidad Compra Determinada, realizado para la adquisición de indumentaria, con destino a los agentes Sanitarios de la Dción. Pcial. de Primer Nivel de Atención Primaria, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 1.814.700,00 y adjudícase a la firma Confecat SA., CUIT. 30-59791915-4. Declárase Desierto el ítem N° 14 por falta de cotizaciones.

Resol. Minist. S. Nº 25 – 11-01-2022 – **Salud –** Apruébase la transferencia de los bienes inventariados en este Ministerio, al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio. Detalles de Bienes para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 26 – 11-01-2022 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 28-0007-CPR21, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante Disposición N° 84/21, realizado para la adquisición de productos médicos destinados a quirófanos y electromedicina, con destino a la

Maternidad Provincial «25 de Mayo», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 348.688,00, y adjudícase a las firmas Nativa SRL., CUIT. 30-70803261-8, $ 311.552,00 y Mauricio Mosse, CUIT. 20-10202824-5, $ 37.136,00. Decláranse Desiertos los ítems N°s. 01, 02, 05, 06, 08, 09, 11 al 14 por no presentar ofertas. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 27 – 11-01-2022 – **Salud –** Autorízase al Secretario de Interrelación Municipal de este Ministerio, Licenciado Ramón Horacio Sierralta, CUIL. 20-17341466-9, a través de la cual se autoriza usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, 1° fracción por el término de 19 días, a partir del 17ENE al 04FEB22.

Resol. Minist. S. Nº 28 – 12-01-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Clarisa Agustina Soto, DNI. N° 37.643.066, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 433.150,00.

Resol. Minist. S. Nº 29 – 12-01-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Sandra Noemí Rasjido, DNI. N° 23.965.806, Beneficiaria N° 405-89847630-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 296.716,00.

Resol. Minist. S. Nº 30 – 12-01-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicamentos, destinado al paciente Leandro Ezequiel Nieva, DNI. N° 45.385.319, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 697.620,00.

Resol. Minist. S. Nº 31 – 12-01-2022 – **Salud –** Autorízase a la Directora Provincial de Medicina Social Integral, Dra. Claudia Fabiana Reinozo, CUIL. 27-21325425-7, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, 1° fracción por el término de 12 días, a partir del 17 al 28ENE22.

AÑO 2021

Resol. Minist. IyD. Nº 42 – 30-07-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director, a la realización de la comisión de servicio del 21 al 24/07/21, con motivo de participar de reunión institucional en la casa de Córdoba, a la Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 43 – **Pendiente.**

Resol. Minist. IyD. Nº 44 – 14-07-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero», aprobado en el Art. 1º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, la partida de gastos de la Clasificación de Gastos por Objeto que se indica: Inc. 5 – PP. 7 – pp. 4 – P.Subp. 8 – Descripción, Transferencia Adec. – Loma Negra. Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 7, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. IyD. Nº 45 – 16-07-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio del 21 al 24/07/21, con motivo de participar de reunión institucional en la casa de Córdoba, a Córdoba, con un viático de $ 3.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 46 – 16-07-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 21 al 24/07/21, con motivo de traslado de funcionario, a Córdoba, con un viático de $ 4.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 24.000,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 47 – 16-07-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Eduardo Sebastián Fernández Torrez, Secretario de Estado, a la realización de la comisión de servicio del 22 al 23/07/21, con motivo de reunión c/Intendente Santillán, Parque Industrial Londres, a Belén, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 9.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 48 – 16-07-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase a la Sra. Tania Schonhals, Secretaria de Estado, a la realización de la comisión de servicio del 22 al 23/07/21, con motivo de reunión c/Intendente Santillán, Parque Industrial Londres, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 49 – 23-07-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por el SAF. 17 de este Ministerio en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, que tiene por objeto el pago de fiambres para la Primera Ronda de Negocios para el sector vitivinícola de Catamarca en la Pcia. de Córdoba, a tenor de lo normado en los Arts. 21° Inc. J) tercer párrafo, 51° inc. a), 53° primer párrafo, del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17 y adjudícase a La Formaggeria Di Brunetto Alesandrina SAS., CUIT. 30-71659869-8 por $ 2.509,51. El gasto se imputará a la partida: SAF. 17-Ju. 075 - M. 1 - Prog. 030 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 1 - Fu. 3 - Inc. 3 - PP. 9 - pp. 1 - F.Fin. 1.1, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. 17, a realizar el pago respectivo.

Resol. Minist. IyD. Nº 50 – Pendiente.

Resol. Minist. IyD. Nº 51 – Pendiente.

Resol. Minist. IyD. Nº 52 – 28-07-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase la transferencia a la Empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT. SE.) por $ 100.000.000,00, para cumplimentar con la finalidad de llevar adelante el desarrollo, ejecución de programas y planes productivos en la Pcia. de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cuenta Corriente de la Empresa, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. IyD. Nº 53 – 02-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio el 03/08/21, con motivo de visita oficial autoridades del gobierno de La Rioja, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 1.700,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 54 – 02-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 03/08/21, con motivo de traslado de funcionario, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 8.000,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 55 – 03-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 14, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. IyD. Nº 56 – 04-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio el 05/08/21, con motivo de acompañamiento al Sr. Gobernador y su comitiva, a Andalgalá, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 57 – 04-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 05/08/21, con motivo de traslado de funcionario, a Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.200,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 58 – 09-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio el 10/08/21, con motivo de visita oficial autoridades del gobierno de La Rioja, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 1.700,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 59 – 09-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 10/08/21, con motivo de traslado de funcionario, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 9.000,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 60 – 10-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Modifícanse los créditos

presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 16, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. IyD. Nº 61 – 13-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase la ampliación del monto asignado al «Fondo Permanente N° 1 y 2» y «Fondos de Comisiones», de este Ministerio, por $ 500.000,00, dichas erogaciones serán atendidas a través de: Ju. 075, SAF. 17, Fte. Fto. 1.1, Tesoro Provincial, a través de la Ctas. Ctes. N° 46601389/21, N° 46601698/48 y N° 46601569/17, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. IyD. Nº 62 – 17-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio el 18/08/21, con motivo de visita al parque industrial, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 63 – 17-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Eduardo Sebastián Fernández Torrez, Secretario de Estado, a la realización de la comisión de servicio el 18/08/21, con motivo de visita al parque industrial, a Belén, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 64 – 17-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 18/08/21, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00 combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 11.200,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 65 – 17-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por el SAF. 17 de este Ministerio en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, que tiene por objeto el pago a la firma de JP. Bossa, por pasajes de la comitiva Oficial de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar la estrategia asociativa en la construcción de una marca colectiva, para proyectos en nuestras provincia generando alto impacto en la economía regional, a tenor de lo normado en los Arts. 21° Inc. J) tercer párrafo, 51° inc. a), 53° primer párrafo, del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17 y adjudícase a Bossa Juan Pablo, CUIT. 20-23854696-7, por $ 102.410,00. El gasto se imputará a la partida: SAF. 17- Ju. 075 - M. 1 - Prog. 030 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 1 - Fu. 3 - Inc. 3 - PP. 9 - pp. 1 - F.Fin. 1.1, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. 17, a realizar el pago respectivo.

Resol. Minist. IyD. Nº 66 – 19-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 14, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. IyD. Nº 67 – 19-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por el SAF. 17 de este Ministerio en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, que tiene por objeto el pago de alquiler de sonido en la Casa de Catamarca en la Pcia. de Córdoba, para la primera Ronda de Negocios para el sector vitivinícola de Catamarca en la Pcia. de Córdoba, a tenor de lo normado en los Arts. 21° Inc. J) tercer párrafo, 51° inc. a), 53° primer párrafo, del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17 y adjudícase a Fabiana Judith Pérez, CUIT. 27-22079476-3, por $ 4.500,00. El gasto se imputará a la partida: SAF. 17- Ju. 075 - M. 1 - Prog. 030 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 1 - Fu. 3 - Inc. 3 - PP. 9 - pp. 1 - F.Fin. 1.1, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. 17, a realizar el pago respectivo.

Resol. Minist. IyD. Nº 68 – 23-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/08/21, con motivo de reunión con autoridades del gobierno nacional, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 3.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 69 – 24-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase a la Sra. María Estella Argerich, Asesora, a la realización de la comisión de servicio el 26/08/21, con motivo de visita planta de empaque de cítricos, al Dpto. Los Altos, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 70 – 24-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director, a la realización de la comisión de servicio el 26/08/21, con motivo de visita planta de empaque de cítricos, al Dpto. Los Altos, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 71 – 21-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 26/08/21, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. Los Altos, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 6.600,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 72 – 21-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Contrátase los servicios del Sr. Oscar Daniel Rizo, DNI. 8.413.927, para que realice las gestiones y tareas con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Dcto. Acdo. N° 1426, del Gobernador de la Pcia. de Catamarca, en acuerdo de Ministros. El Plazo de la Contratación, será de 12 meses a partir del 23/08/21, con una remuneración mensual por sus servicios de $ 70.000, actualizables según el índice de aumento de sueldos, pudiendo ser renovado por un lapso igual desde el 24/08/22. Encomiéndase y facúltase al Sr. Rizo a concretar los actos jurídicos, otorgar y firmar documentos y/o escrituras públicas, efectuar notificaciones, inscripciones, registraciones y realizar todo trámite que resulte necesario para concluir el proceso de transferencia al Estado Provincial y/o a Particulares que resulten acreedores del ex Banco de Catamarca los bienes asignados al Banco mencionado y/o para dar cumplimiento real y concreto de lo que está previsto en el Dcto. Acdo. N° 1426. El mismo, deberá formalizar informe de las tareas cumplidas y previstas para períodos siguientes, indicado en dicho Decreto.

Resol. Minist. IyD. Nº 73 – 27-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase a la Sra. Tania Schonhals, Secretaria de Estado, a la realización de la comisión de servicio el 31/08/21, con motivo de participar de la 2° reunión del consejo de relaciones internacionales del NOA, a Tucumán, con un viático de $ 1.700,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 74 – 27-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase a la Sra. Elena Paola del C. Herrera, Administrativa, a la realización de la comisión de servicio el 31/08/21, con motivo de participar de la 2° reunión del consejo de relaciones internacionales del NOA, a la Pcia. Tucumán, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 75 – 27-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 31/08/21, con motivo de traslado de funcionario, a Tucumán, con un viático de $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 10.000,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 76 – 27-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase la transferencia al «Fideicomiso del Salar del Hombre Muerto» , por $ 100.000.000,00, para cumplimentar con los pagos de los Certificados de las Obras que se encuentran actualmente en ejecución, «Puente sobre Río el Bolsón y Puente sobre Río Cura Quebrada». Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cta. Cte. N° 4660294928, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. IyD. Nº 77 – 31-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 02/09/21, con motivo de traslado de funcionario, a Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 8.000,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 78 – 06-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 08/09/21, con motivo de traslado de funcionario, a Los Altos, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.500,00, total $ 4.700,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 79 – 08-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase la transferencia a ADEC Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca por $ 1.000.000,00, con la finalidad de asumir compromisos, mediante Convenio Específico de

colaboración, suscripto entre Fundación Loma Negra, ADEC y este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, del Ministerio a realizar la transferencia a la Cuenta Corriente informada por ADEC.

Resol. Minist. IyD. Nº 80 – 10-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Trasládase del Fondo Rotatorio Principal la suma de $ 720.000,00 y del Fondo Permanente de Obra $ 180.000,00, al «Fondo Permanente N° 2» que actualmente posee la suma de $ 200.000,00, quedando un total de $ 1.100.000,00, cuyas erogaciones serán atendidas a través de Ju. 075 - SAF. N° 17 - Fte. Fto. 1.1 - Tesoro Provincial, a través de la Cta. Cte. N° 46601698/48, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. IyD. Nº 81 – 15-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 16/09/21, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 6.200,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 82 – 15-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Realízase el cambio de denominación de Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración a este Ministerio Cta. Cte. Oficial N° 46.602.997/67, Suc. 3155, Banco Nación de la República Argentina.

Resol. Minist. IyD. Nº 83 – 15-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio el 16/09/21, con motivo de reunión con productores del Dpto. Pomán, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 84 – 16-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase la transferencia al «Fideicomiso del Salar del Hombre Muerto» de $ 100.000.000,00, 2do Desembolso para cumplimentar con los pagos de los Certificados de las Obras que se encuentran actualmente en ejecución, «Puente sobre Río el Bolsón y Puente sobre Río Cura Quebrada». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cta. Cte. N° 4660294928, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. IyD. Nº 85 – 17-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase la baja de la Escritura Hipoteca de Primer Grado N° 117/19 a favor del Estado Provincial, otorgado por el Sr. Rubens Dardo del Valle Soria, DNI. N° 11.079.575, solicitante del crédito PROINTUR convocatoria 2019 tramitado mediante Expte. S-9710/19.

Resol. Minist. IyD. Nº 86 – **Inversión y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 20, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. IyD. Nº 87 – 24-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase la transferencia a la Empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT. SE.) por $ 10.000.000,00, con la finalidad de llevar adelante el desarrollo, ejecución de programas y planes productivos en la Pcia. de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cuenta Corriente de la Empresa, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. IyD. Nº 88 – 24-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio el 23/09/21, con motivo de visita a productores, al Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. IyD. Nº 89 – 24-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 23/09/21, con motivo de traslado de funcionario, a Tinogasta.

Resol. Minist. IyD. Nº 90 – 24-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director, a la realización de la comisión de servicio el 23/09/21, con motivo de visita a productores, a Tinogasta.

Resol. Minist. IyD. Nº 91 – 28-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Dase de Baja al Fondo Rotatorio Interno N° 1, Cta. Cte. Oficial 46601389/21, Suc. 3155, San Fernando, Banco de la Nación de este Ministerio.

Resol. Minist. IyD. Nº 92 – 28-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Trasládase del Fondo Rotatorio Principal Cta. Cte. N° 46602997/67, la suma de $ 1.100.000,00 y del Fondo Rotatorio Interno N° 1 Cta. Cte. 46601389/21, la suma de $ 200.000,00, ambas Suc. 3155, San Fernando del Banco de la Nación Argentina, al «Fondo Rotatorio Interno N° 2», que actualmente posee la suma $ 1.100.000,00, quedando $ 1.300.000,00, cuyas erogaciones serán atendidas a través de: Ju. 075 - SAF. N° 17 - Fte. Fto. 1.1 - Tesoro Provincial, a través de la Cta. Cte. N° 46601698/48.

Resol. Minist. IyD. Nº 93 – **Pendiente.**

Resol. Minist. IyD. Nº 94 – 05-10-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 06/10/21, con motivo de traslado de funcionario, a Los Altos, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 7.600,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 95 – 26-10-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase a la Sra. Tania Schonhals, Secretaria, a la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/10/21, con motivo de reunión del consejo de relaciones internacionales NOA, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 3.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 96 – 29-10-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase en calidad de comodato el vehículo oficial Camioneta Carrozada Dominio LWM 115, SW Hilux 4X4 SRV 3.0 TDI M/T Marca Toyota al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a partir del 03MAY21, la misma estará bajo la órbita del mencionado Ministerio, quien será encargado y responsable de todos gastos ocasionado por la misma, mantenimiento, seguros contra terceros y siniestros ocasionados, mientras perdura el préstamo en dicho organismo

Resol. Minist. IyD. Nº 97 – 01-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase el derecho a percibir el Adicional Técnico Administrativo, a partir de la fecha del presente, al Sr. Pedro Eduardo Lobo, DNI. 23.561.494, Categ. 22, con funciones Administrativas, mientras desempeñe funciones en este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar liquidación, correspondiente de conformidad a lo establecido precedentemente.

Resol. Minist. IyD. Nº 98 – 03-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase el derecho a percibir el Adicional Técnico Administrativo, a partir del 01OCT21, correspondiente al Sr. Pedro Eduardo Lobo, DNI. 23.561.494, Categ. 22, Jefe de División, mientras desempeñe funciones en este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar liquidación, correspondiente de conformidad a lo establecido precedentemente.

Resol. Minist. IyD. Nº 99 – 08-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio el 09/11/21, con motivo de visita al parque industrial, al Dpto. Belén.

Resol. Minist. IyD. Nº 100 – 08-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 09/11/21, con motivo de traslado de funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00; total $ 13.200,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 101 – 08-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Daniel Zelarallan, Asesor, a la realización de la comisión de servicio el 09/11/21, con motivo de visita al Parque Industrial, al Dpto. Belén.

Resol. Minist. IyD. Nº 102 – 09-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase la transferencia a la Empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT. SE.) por $ 70.000.000,00, con finalidad de llevar adelante el desarrollo y ejecución de programas y planes productivos en la Pcia. de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cuenta

Corriente de la Empresa, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. IyD. Nº 103 – 09-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 26, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. IyD. Nº 104 – 10-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Sergio Leonardo Ribecco, DNI. Nº 13.588.987, la instalación de una Antena destinada para la emisión Radial en edificio de calle Sarmiento Nº 589 de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. IyD. Nº 105 – 10-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Amplíase hasta la suma de $ 50.000 el monto establecido para la Caja Chica creada por Resol. SECRI. Nº 20/18 y hasta la suma de $ 25.000, para la Caja Chica creada por la Resol. Minist. IyD. Nº 79/20.

Resol. Minist. IyD. Nº 106 – 10-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Aféctase a partir de la fecha al Sr. Franco Mario Alberto Ontivero, CUIL. 20-29839332-9, Categ. 20, Agrup. Técnico, para que cumpla funciones en el Mtrio. de Seguridad.

Resol. Minist. IyD. Nº 107 – 25-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galindez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 17/11/21, con motivo de traslado de autoridades de Atacama, a Termas de Río Hondo (Santiago del Estero).

Resol. Minist. IyD. Nº 108 – 17-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/11/21, con motivo de visita de autoridades de Atacama, a Paso de San Francisco.

Resol. Minist. IyD. Nº 109 – 17-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galindez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/11/21, con motivo de traslado de funcionarios, a Paso de San Francisco, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 21.000,00; total $ 23.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 110 – 25-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 18/11/21, con motivo de traslado de autoridades de Atacama, a Termas de Río Hondo (Santiago del Estero).

Resol. Minist. IyD. Nº 111 – 23-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Adscríbase a partir de la fecha y por el término de un año al agente Leonardo Simeón Andrada, DNI. Nº 34.777.977, Categ. 13, Agrup. Técnico, para que cumpla funciones en la Municipalidad de Andalgalá.

Resol. Minist. IyD. Nº 112 – **Pendiente.**

Resol. Minist. IyD. Nº 113 – **Pendiente.**

Resol. Minist. IyD. Nº 114 – **Pendiente.**

Resol. Minist. IyD. Nº 115 – 26-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Agustín Alberto Lauria, Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 01 al 02/12/21, con motivo de misión presencial de alimentos a Uruguay, a República Oriental del Uruguay, con un viático de $ 3.400,00; pasaje de ida y vuelta $ 24.340,00; seguro $ 4.547,25; otros $ 10.600,00; total $ 42.887,25.

Resol. Minist. IyD. Nº 116 – 26-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Reconózcanse y trasládanse las Licencias Anuales Ordinarias adeudadas del Año 2.19 y 2020 al Año 2.022 por 57 días, de la CNP. Irma Karina González, DNI. Nº 23.309.730 a cargo de la Dción. de Estudios Económicos, Secretaría de Formulación y Evaluación de Proyectos, de este Ministerio.

Resol. Minist. IyD. Nº 117 – **Pendiente.**

Resol. Minist. IyD. Nº 118 – 30-11-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Téngase por otorgada la Licencia Anual Ordinaria 2019 y 2020, que se hizo efectiva en ENE21, del personal de gabinete de este Ministerio. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

AÑO 2021

Resol. SCA. N° 329 – 13-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Deniégase la extensión del plazo de cumplimiento de la prestación, solicitada por el adjudicatario Pablo Matías Murúa, CUIT. 20-35201528-9, correspondiente a la Contratación Directa N° 100-0104-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de equipos de computación, destinados al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 330 – 17-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0139-CDI21, autorizado por Resol. N° 302/21-CAT-SCA#MHP. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0157-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de descartables de cocina, para la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Hospital Interzonal San Juan Bautista, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.452.400,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 18AGO21, a hs. 13:00 en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, CPN. Evelina Lorena Ponce. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00668024- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 331 – 18-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 100-0159-CDI21, Art. 98° Inc. a) de la Ley N° 4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de tintas y tóner, destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y a dependencias del Mtrio. de Hacienda Pública, con un presupuesto oficial de $ 1.039.259,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborados por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultado y descargado desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Carrizo; al Téc. Walter A. Barrionuevo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Lorena Evelina Ponce. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 19AGO21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00845480- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 332 – 18-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Rectifícase parcialmente la Resol. N° 331/21-CAT-SCA#MHP, en su Art. 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONTRATACIÓN DIRECTA 100-0159-CDI21, el día 19 de agosto de 2021 a horas 13:30, en la modalidad establecida en la Bases que se aprueba en el presente instrumento. Apruébase el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Autorízase a la Dirección mencionada

a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00845480- -CAT-DPCBS#MHP, la Bases de Particulares aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 333 – 18-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase fracasado el llamado a Contratación Directa N° 100-0136-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de cemento portland, destinado a reparación, mantenimiento y obras del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, autorizada por Resol. N° 284/21-E-CAT-SCA#MHP, para el 20JUL21, a hs. 10:00. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0160-CDI21, por los motivos y destino mencionados, con un presupuesto oficial de $ 3.645.700,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultado y descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito en http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito en http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Iván Orlando Chaile, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, Lic. María Cecilia Nieto. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, la fecha y hora citada, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00551792- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número de la presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 334 – 19-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0048-CPR21, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de equipamiento informático, destinados a los Mtrios. de Salud y Planificación y Modernización, cuyo presupuesto oficial es de $ 18.631.640,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultados y descargados desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Mtrio. de Salud, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 23AGO21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00915337- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 335 – 19-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precio N° 100-0047-CPR21, para la adquisición de repuestos para el parque automotor de la Policía de la Pcia. de Catamarca, Modalidad Compra Determinada, cuyo presupuesto oficial es de $ 23.482.273,90. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Asesora Contable de la Policía, CPN. Cynthia Riccheri. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 23AGO21, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00900846- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 336 – 19-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 47/21, SCA., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de químicos, destinados

al Servicio de Laboratorio de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 9.754.027,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com/, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Asesor Eventual, Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala; CPN. Víctor Manuel Vega Administrativo, ambos de esta Secretaría y Director Provincial de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de las ofertas, el 24AGO21, a hs. 09:00, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00831119- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 337 – 20-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 30/21, SCA., Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de reactivos y descartables, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.290.739,70. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, Mtrio. de Hacienda Pública, las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com/, además podrá ser visualizado desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Mtrio. de Salud, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Oscar Rafael Aredes y Asesor Eventual, Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 25AGO21, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00812143- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 338 – 23-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0161-CDI21, Art. 98° Inc. a) de la Ley N° 4938, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de tintas y tóner, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo y al Hospital Interzonal San Juan Bautista, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.849.037,47. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborados por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultado y descargado desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Carrizo; Téc. Walter A. Barrionuevo, ambos de la Secretaría y Director de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 24AGO21, a hs. 13:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00876768- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 339 – 23-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Apruébase la Prórroga de la Contratación Directa N° 100-0102-CDI21, a la Razón Social José Luis Avellaneda, CUIT. 20-10733862-5, por el plazo de 90 días corridos, con inicio de vigencia desde el día siguiente a la finalización de la Orden de Compra Abierta N° 100-0011-OCA21, Items: 1 Precio Unitario de $ 101,84, hasta el número máximo de unidades 6.000, 2 $ 101,84 hasta 11500, 3 $ 561,94 hasta 2600, 4 $ 561,94 hasta 1900, 5 $ 561,94 hasta 1700, 6 $ 561,94 hasta 50 y 7 $ 184,04 hasta 30. La unidad solicitante podrá, durante el lapso de vigencia de prórroga del contrato, emitir solicitudes de provisión de acuerdo con sus necesidades al precio unitario consignado. La no

emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios. Total general de la Compra Abierta prorrogada es de $ 5.299.846,20. Autorízase a esta Secretaría, Mtrio. de Hacienda Pública, a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financiero o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Salud, a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SCA. N° 340 – 26-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 48/21, SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de descartables, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal San Juan Bautista, al Mtrio. de Salud y al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, con un presupuesto oficial de $ 32.574.298,60. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com/, además podrá ser visualizado desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Administración de la Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual, Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 31AGO21, a hs. 09:00, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00917830- -CAT-DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 341 – 27-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 100-0152-CDI21, de la convocatoria realizada por Resol. N° 313/21-CAT-SCA#MHP. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0162-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de telas, confecciones textil y artículos del hogar, destinado a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.631.500,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultado y descargado desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Establézcase como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, el 31AGO21, a hs. 10:00, en la forma establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y CPN. Ariel Lencina, Director Provincial de Administración de dicha Maternidad. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00774115- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 342 – 30-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0163-CDI21, Art. 98° Inc. a) de la Ley N° 4938, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de combustible, destinado al Mtrio. de Vivienda y Urbanización, por un presupuesto oficial de $ 1.099.940,10. Apruébanse las Bases y sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 01SEP21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director

Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Héctor Ariel Cano. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00982870- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 343 – 30-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento del Concurso de Precios N° 100-0046-CPR21, Modalidad de Contratación Compra Abierta para la «Contratación de Servicio de Comida para el Hospital Monovalente Dr. Carlos Malbrán», del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 12.960.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios; CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo ambos de esta Secretaría y Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 03SEP21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00892681- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 344 – 30-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento del Concurso de Precios N° 100-0049-CPR21, con Modalidad de Contratación Compra Determinada para la adquisición de alimentos destinados a Comedores Emergentes, solicitados por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, cuyo presupuesto oficial es de $ 53.575.644,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Silvina Susana Pérez, de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado, CPN. Pedro Salinas. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 03SEP21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00922296- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 345 – 01-09-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Apruébase la Prórroga de la Contratación Directa N° 100-0094-CDI21, a la Razón Social Juan Ramón Funes, CUIT. 20-31401728-6, por idéntico plazo y única vez, desde el día siguiente a la finalización de la Orden de Compra N° 100-0108-OCA21, en las condiciones pactadas originariamente, con un monto total de $ 2.062.500,00. Autorízase a esta Secretaría, Mtrio. de Hacienda Pública, a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financiero o quienes hagan sus veces de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, del Organismo solicitante.

Resol. SCA. N° 346 – 01-09-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0050-CPR21, con Modalidad de Contratación Compra Determinada para la adquisición de equipos varios para distintos Organismos del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, cuyo presupuesto oficial es de $ 18.614.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría,

el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado, CPN. Marcelo Daniel Costa. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 06SEP21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-01010282- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 347 – 02-09-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0051-CPR21, con Modalidad de Contratación Compra Abierta para la adquisición de compuestos químicos para potabilización de agua, solicitado por el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 42.355.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios; CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, Lic. María Cecilia Nieto. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 06SEP21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-01070119- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 348 – 03-09-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Inadmisible la oferta de la firma Tejada Hnos. SRL., CUIT. 30-70895995-9 y la oferta de la firma MEG SRL., CUIT. 30-71553743-1 por no encontrase inscriptos ni empadronados en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a lo vertido por la Comisión Evaluadora constituida a tal efecto y Fracasado el llamado a Contratación Directa Nº 100-0160-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Compra Abierta, para la «Adquisición de cemento portland destinado a reparación, mantenimiento y obras del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente», autorizada por RESOL-2021-333-E-CAT-SCA#MHP, para el 20AGO21 a hs. 10:00.

Resol. SCA. N° 349 – 03-09-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 49/21, SCA., Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de descartables COVID-19, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 42.974.032,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, de esta Secretaría del Mtrio. de Hacienda Pública, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://ar.bionexo.com/, y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Directora Provincial de Administración del Mtrio. de Salud, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Oscar Rafael Aredes y al Asesor Eventual, Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 08SEP21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-01041680- -CAT-DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

PLA – KA SA.
Asamblea Anual Ordinaria

El Directorio de la Empresa ha resuelto convocar a sus accionistas para el día 25 de Febrero de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 horas como segunda convocatoria, en Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Ruta Provincial 20 y calle Congreso - Área Industrial – de la localidad de Recreo, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2. Causas que motivaron el llamado a Asamblea Anual Ordinaria fuera del término legal.
3. Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación anexa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.
4. Distribución del resultado del ejercicio.
5. Consideración de las retribuciones de los Directores, aún superando los límites del Art. 261 de la Ley 19550, si fuera el caso, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.

Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplimentar lo que estipula el art. 238 de la ley 19.550.

EL DIRECTORIO
Raúl Cometto PLA-KA SA.
Presidente

ASA 7060 – 28/I, 01, 04, 08 y 11/II/2022

MINERA DEL ALTIPLANO S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en relación a los puntos 1 a 4 del Orden del Día, para el 22 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, la que se celebrará a distancia de acuerdo con lo que autorizan el estatuto social, el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución IGPJ N° 02 del año 2020 emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca el 06 de mayo de 2020, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video, y a la que se podrá acceder únicamente con invitación enviada previamente vía e-mail, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del aporte de capital en dinero en efectivo ofrecido por MDA Lithium Holdings LLC y FMC Switzerland IV GmbH. Aumento de capital como consecuencia del aporte ofrecido. Emisión de acciones y fijación de las condiciones de emisión. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del art. 194 de la Ley General de Sociedades.
3. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a pcostas@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad enviará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams.

Guillermo F. Clark
Apoderado

ASA 7067 – 28/I, 01, 04, 08 y 11/II/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00296958-CAT-SGAM#AM, caratulado, CHAHLA, ROBERTO y DI GIORGIO, OSVALDO S/Mina «ACIERTO»(Expte. Jud. 239/2018) ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas , se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) VECES En el Boletín Oficial , en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión : En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca , a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez. Chahla Roberto y Di Giorgio Osvaldo., dicen que, habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es LITIO, POTASIO Y OTROS CLORUROS correspondiendo estos minerales como de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca. Punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94.PMD Y=2639211.0000-X=7181496.0000, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y=2642558.5346 X=7181154.6184. 2) Y=2639697.4673 X=7177646.7869. 3) Y=2637908.3082 X=7180916.9832. 4) Y=2638309.8771 X=7182290.2909. 5) Y=2638309.8771 X=7186102.2233. 6) Y=2638551.9814 X=7186104.7954. 7) Y=2641912.3634 X=7181677.9553). Los terrenos son incultos, sin cercar ni cultivar y de dueños desconocidos. Registrada en el libro de Minas Tomo VII bajo Nro. 186 a fojas 391/392 Fecha 06/11/2019" SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO QUINIENTOS (500) San Fernando del Valle de Catamarca, Octubre 28, de 2019. VISTOS (.....) Y CONSIDERANDOS (.....) (RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ACIERTO». Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de CHAHLA, ROBERTO y DI GIORGIO, OSVALDO, cuyos datos personales obran en el considerando. a) (—) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda -Juez)- San Fernando del Valle de Catamarca, 30 Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7085 – 08, 11 y 15/II/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00887648-CAT-SGAM#AM caratulado BOTTINI ERNESTO ARTURO y PERAL ROBERTO ESTEBAN s/Mina «SUGAR 4» (Expte. Jud. 60/2018) - ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) VECES En el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez. Ernesto Arturo Bottini y Roberto Esteban Peral, dice que, habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, vengo a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es TIERRAS DIATOMEAS Y corresponde dicha manifestación a minerales de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca. Punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94. PMD- Y= 3369259.0000. X = 7081395.0000, En el mismo acto se acompaña presentación de muestra, En el croquis adjunto por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse. Los terrenos son incultos sin cerrar ni cultivar y de sueños desconocidos. El yacimiento llevará por nombre de SUGAR 4, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y-3366400.0000. X-7083373.9300. 2) Y-3372533.0000. X-7083373.9310. 3) Y-3372533.0000. X-7080842.4316. 4) Y-3366400.0000. X-7080842.4316. PMD Y=3369259.0000. X=7081395.0000.)

Registrada en el libro de Minas tomo XII bajo el Folio Nro. 98 fojas 233 Fecha 03/08/2018 SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) San Fernando del Valle de Catamarca Julio 12, de 2018. VISTOS (.....) Y CONSIDERANDOS (.....) (RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SUGAR 4», Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de BOTTINI ERNESTO ARTURO y PERAL ROBERTO ESTEBAN cuyos datos personales obran en el considerando. a) (—) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda-Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7086 – 08, 11 y 15/II/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453041-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 120/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETDOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278). San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2016.- VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 19/19 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). - 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7079 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01052133-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 12/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (491). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7080 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil N° 4, DRA MILLÁN- Juez, Secretaría Actuante -. Cita y por 30 días a herederos y acreedores de COLOM, Azucena del Valle, Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Septiembre de 2021. En autos Nº 199/2020 «COLOM, Azucena del Valle S/ SUCESORIO». – San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre 2021 – **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 7082 – 08, 11 y 15/II/2022

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá, Provincia de Catamarca, Secretario actuario, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX ATANACIO ÁLVAREZ Y BRÍGIDA APICHELA DE ÁLVAREZ. - Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340, 2° parr. del NCCC) y por 3 días en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva (Art. 725, inc. 2 CPC). - Andalgalá, de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 438/2021, CARATULADO: «ÁLVAREZ, FELIX ATANACIO Y APICHELA DE ÁLVAREZ, BRÍGIDA s/ SUCESORIO». – **Dr. Carlos Fabián Vega Herrera** – **Secretario**.

SUC 7089 – 11/II/2022 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá, Provincia de Catamarca, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO EUSEBIO RODRÍGUEZ. - Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340, 2° parr. del NCCC) y por 3 días en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva (Art. 725, inc. 2 CPC). - Andalgalá, 30 de Noviembre de 2021. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 039/2018, CARATULADO: «AIMO, LAURA CRISTINA C/ RODRÍGUEZ, EMILIO EUSEBIO s/ SUCESORIO». – **Dra. Lorena Paola Gutiérrez** – **Secretaria**.

SUC 7090 – 11/II/2022 – U.P.

El Juzgado en la Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AHUMANDA BULACIOS, RODOLFO LEONARDO. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 379/21 caratulado «AHUMANDA BULACIOS, RODOLFO LEONARDO S/SUCESION INTESTADA». – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7091 – 11, 15 y 18/II/2022

AVISOS

El Sr. Juez Electoral de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo del Dra. Sofía Monllau de Angulo, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante este Juzgado, el mencionado Partido Político Departamental: «COMPROMISO Y GESTION DEPARTAMENTAL» como Agrupación Política que se desempeñará en todo el ámbito del Departamento Tinogasta. - Por tal motivo, ordénese la publicación en el Boletín Oficial por el termino de tres (3) días, ofíciese. - El mismo se encuadra en el Art. 15º, de la Ley Provincial Nº 3894, «Régimen de los Partidos Políticos». - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2021. - **Dr. Raúl Guillermo Cerda – Juez.**

AVI 7078 – 08, 11 y 15/II/2022

BASES DE ACCIÓN POLITICA

El partido se compromete públicamente en dirigir y adecuar su gestión de gobierno, en los diversos sectores del que hacer

el orden Provincial, conforme a los principios expresados en su declaración política y las siguientes bases de acción política:

1. La lucha contra la extrema pobreza tendrá carácter prioritario en la acción política.

2. Esta política solamente es factible a través de una ajustada administración del estado Provincial, lo cual implica un profundo reordenamiento estructural y funcional del aparato Provincial en su totalidad.

3. Centralización a través de un órgano capacitado, planeamiento y decisiones concernientes de las políticas básicas. dicho organismo estará integrado por un elenco de probada capacidad operativa que gobernará todas las reparticiones que desempeñen funciones relacionadas con la formulación, ejecución y control de planes y programas. Ello, con el fin de garantizar una eficaz utilización de los recursos humanos y materiales y asegurar una adecuada centralización de la decisión, ejecución de las políticas en una época de crisis, que permitan una coherencia y continuidad de la acción gubernamental.

4. Aproximación del municipio y de la administración a la gente, a los ciudadanos para, mediante la participación, restablecer el tejido social.

Articulación de un sistema de efectivos controles administrativos, financieros y de gestión, que garanticen la transparencia de la ejecutoria del organismo municipal, sancione enérgicamente la corrupción é ineficiencia administrativa, y asegure un manejo ordenado, honesto y austero de los recursos del municipio.

EDUCACION Y CULTURA

Conjuntamente con la salud, la educación significara una prioridad absoluta, garantizada por la existencia de un porcentaje fijo del presupuesto Provincial, no reducible. Proyección de la escuela hacia la comunidad, especialmente dirigida a la promoción humana, a inculcar el amor al trabajo, a afianzar el sentido de la libertad y dignidad personal, a afirmar el valor de la honestidad y responsabilidad individual y su proyección social, en un absoluto respeto por las diversas convicciones religiosas buscando asegurar el verdadero pluralismo.

CULTURA

Alentaremos al protagonismo de los agentes culturales en la administración Provincial y animación de la actividad cultural municipal.

Política cultural dirigida: A) optimizar los centros de excelencia e impulsar y activar el desarrollo cultural de las comunidades municipales, barriales, rurales y ambientales. Política municipal de comunicación social en orden A): El apoyo a la tarea educativa; B) La proyección de los valores culturales y artísticos; C) La afirmación de la propia identidad cultural y la educación ciudadana de la población; D) EL apoyo a los procesos de promoción cultural y de ejercicio de la solidaridad y responsabilidad sociales.

LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

1) Creación de un sistema social destinado a proporcionar trabajo, ingresos y autoabastecimiento a las familias y comunidades hoy marginadas de los beneficios en los sistemas económicos formales tradicionales.

2) Dicho sistema estará destinado a: 1) constituir micro unidades productivas de alcance principalmente familiar; 2) constituir empresas cooperativas y/ó comunitarias de auto abastecimiento y de producción para el mercado.

3) La impulsión y el apoyo del sistema estaría a cargo de la acción concertada entre los distintos municipios de la provincia y organizaciones sociales intermedias, en particular las fuerzas vivas, capaces de inducir la incorporación de los bienes y servicios así generados al circuito económico y global.

4) Organización popular, con destino a mejorar la calidad de vida, es decir, salud, educación, vivienda e infraestructura de servicios.

5) Desarrollo de programas de auto ayuda y colaboración vecinal, con el apoyo municipal y de las entidades intermedias, actuando en concertación orgánica y sistemática. Para encarar el mejoramiento y construcción de viviendas, la realización de obras de infraestructura y en general de promoción humana y social.

La concreción de todo esto exige una intensa acción de concientización de los afectados y de la comunidad toda, en orden a la promoción de los valores de solidaridad y responsabilidad. Como agente ineludible de esta tarea de promoción social debe constituirse un departamento de la mujer.

SANEAMIENTO FINANCIERO

1) Criterios generales: buscar y equilibrar recursos y erogaciones del presupuesto Provincial, no solo para cumplir normalmente con el pago de las remuneraciones al personal administrativo de las distintas áreas del gobierno y de sus acreedores, si no de poder brindar también, como es su obligación más y mejores servicios y la construcción de obras para atender a las necesidades en beneficio de la comunidad.

2) Estrictas normas de austeridad: deben establecerse en la administración municipal y comunas rurales, propias de

la actual situación financiera, debiendo estas medidas ser instrumento no solo con espíritu de austeridad republicana si no con equidad, solidaridad y justicia social.

3) Adecuando empleos de los agentes públicos; transformando al personal de menor jerarquía en recursos humanos efectivos de las obras públicas, mejorando la calidad, el prestigio y la remuneración de los empleados públicos.

Asegurar la recaudación fiscal, hoy casi abandonada, arbitrando los medios legales y administrativos posible para su incremento y adoptando a la vez todas las medidas tendientes a contener y reducir el gasto público en la administración, contribuyendo también, de esta manera a un saneamiento financiero.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Partido Provincial Movimiento Mayo Catamarca es un movimiento político, que declara que es voluntad y decisión de sus integrantes: respetar y hacer respetar los principios de convivencia democrática y pluralista dentro de un estado de derecho basado en la dignidad de la persona humana, su igualdad y los derechos inviolables que le son inherentes por ser el fundamento del orden político y de la paz social. Rechazar la violencia como medio, como predica y como justificación de la acción del estado ó individuos para resolver los conflictos ó diferencias.

Atender especialmente las necesidades de los más necesitados guiados por una opción preferencial por los pobres, los marginados, los desvalidos, y en particular por los niños, las mujeres y los más jóvenes. Conformar una amplia convergencia social para superar la crisis profunda y estructural y las ansias por un orden hueco a través de un proyecto innovador y creativo para el municipio que defiende su identidad. Impulsar la formación y el surgimiento de una nueva dirigencia política, inspirada en una auténtica vocación de servicio hacia su comunidad acreditada por su capacidad y honestidad personal.

Recuperar la credibilidad social de la acción política y la confianza ciudadana en sus dirigentes político, cuyo descredito repercute en la integración y organización de la sociedad y del estado municipal. Reponer los valores éticos en la actuación pública y política de los responsables de la organización Provincial y social en general, moralizando la administración pública en todos sus órdenes, sancionando severamente a quienes defrauden la fe que los ciudadanos depositaron en sus representantes.

Poner el aparato estatal en todos sus niveles al servicio del bien común de modo que todo y cualquier agente estatal sea un servidor público al servicio de las necesidades de la comunidad.

Alcanzar que la firmeza de las decisiones estatales y las medidas correctivas se conjuguen con un clima de libertad y respeto, cuyo resguardo es condición de convivencia democrática.

Procurar un cambio profundo de comportamientos políticos y de actitudes sociales, que permita superar la indisciplina social mediante un orden fundado en la libertad, la justicia, la participación y el pluralismo político.

CARTA ORGANICA

Artículo 1: Esta carta orgánica es la norma fundamental del partido político Movimiento Mayo Catamarca a las que deberán ajustarse obligatoriamente sus autoridades y afiliados.

TITULO: II DE LOS AFILIADOS

Artículo 2: Partido Provincial Movimiento Mayo Catamarca se integra por los ciudadanos que adhieren a su declaración de principios y bases de acción política y que complementen los requisitos de afiliación exigidos por las normas legales vigentes.

Artículo 3: Los afiliados participan en el gobierno y contralor del partido conforme a las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 4: Todos los afiliados son iguales en sus derechos y obligaciones. Están obligados a observar los principios y decisiones adoptados por el partido y sus legítimas autoridades competentes y aportar para su mantenimiento.

Artículo 5: Los menores de dieciséis años participan en el partido en calidad de «adherentes».

Artículo 6: La calidad de afiliado se pierdo por: por renuncia, por expulsión, por exclusión del padrón electoral ó por causales establecidas por las disposiciones legales vigentes.

TITULO III: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO

Artículo 7: Partido Provincial Movimiento Mayo Catamarca se integra por los siguientes órganos de gobierno: Congreso Provincial, tribunal de conducta y junta de cuentas y fiscalización. Para ser delegado al congreso Provincial se requiere: A: ciudadanía en ejercicio B: ser mayor de edad C: ser nativo de la provincia ó con dos años de residencia inmediata en ella.

Artículo 8: El congreso Provincial será convocado para su constitución. No mediando convocatoria hasta quince (15) días de producida las elecciones de congresal, los electos podrán darse por convocados con la conformidad de un tercio de los integrantes del cuerpo.

Artículo 9: Dictara para si un reglamento interno debiendo elegir sus autoridades quienes conformaran una masa ejecutiva del consejo.

Artículo 10: Son atribuciones del congreso Provincial:

1): Aprobar la plataforma electoral del partido.

2): Excepcionalmente, cuando razones de fuerzas mayor, debidamente fundadas impidieran la realización de los comicios partidarios, previa declaración en tal sentido procederá a designar los candidatos a legisladores provinciales y/ó nacionales y/ó a cualquier cargo público electivo en representación del partido con el voto de la mitad más uno de la totalidad de los miembros.

3): Elegir a los miembros que integran la junta electoral, tribunal de conducta, y la junta de cuentas y fiscalización.

4): Reformar la carta orgánica, declaración de principios y bases de acción política con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.

5): Juzgar la conducta de las autoridades y de los funcionarios públicos electos del partido.

6): Resolver en grado de apelación las sanciones impuestas a un afiliado por el tribunal de conducta y decidir con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, la expulsión del mismo.

7): Recibir informes periódicos de los funcionarios con cargos públicos electivos.

8): Autorizar la constitución de confederaciones de distrito, fusiones, frentes y alianzas electorales, pudiendo facultar al consejo para celebrar las mismas y para nominar los candidatos a cargos electivos que representaran al partido en las mismas.

9): Dictar el reglamento interno del partido.

Artículo 10): Todas las demás facultades necesarias para poner en ejercicio los poderes antecedentes y para cumplir su función de autoridad superior del partido.

Artículo 11): El congreso Provincial sesiona de forma ordinaria una vez al año. Las decisiones se adoptan por mayoría simple con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Puede convocarse a reunión extraordinaria a solicitud de nueve de sus miembros para tratar el ó los asuntos que se fijen en la convocatoria, que se hace con diez (10) días, al menos, de anticipación adoptada con un quórum de la mitad más uno de los miembros de este, con expresa mención del orden del día propuesto.

TRIBUNAL DE CONDUCTA

Artículo 14: El tribunal de conducta tiene a su cargo entender en todo lo referente a casos concretos, sean individuales ó colectivos, por actos de inconducta ó falta grave de conducta partidaria de sus afiliados que hubiesen violado los principios, resoluciones ó disposición normativas vigentes.

Artículo 15: El tribunal de conducta se integra por tres miembros titulares y tres suplentes que sustituyen a los titulares en caso de cese de estos elegidos por el congreso dentro de los tres días de notificados.

Artículo 16: Las causas se sustancian resguardando el derecho de defensa y el debido proceso legal debiendo dictar al efecto sus propias reglas de procedimiento. Las sanciones aplicadas de acuerdo a la gravedad de los hechos son: amonestación, suspensión, desafiliación y expulsión.

JUNTA DE CUENTAS Y FISCALIZACION

Artículo 17: El patrimonio del partido se integra por la contribución de sus afiliados, los subsidios del estado, colecta, bonos, rifas ú otro modo que disponga el consejo y por los bienes y recurso que autorice la carta orgánica. Quedan excluidas las contribuciones anónimas ó prohibidas por la ley la moral y las buenas costumbres. Integra el patrimonio los bienes adquiridos por el partido ó provenientes de sus afiliados.

Artículo 18: La junta de cuentas y fiscalización se integra por tres miembros titulares y tres suplentes que los remplazan cuando cesan aquellos por su orden, elegidos por el congreso. Duran dos años en sus funciones. Las decisiones se adoptan con el voto de al menos dos miembros.

Artículo 19: La junta tiene por función: revisar las cuentas y estado patrimonial y financiero del partido; fiscaliza los gastos y distribución y percepción de recursos; controlar en forma periódica las cuentas de ingresos y egresos; elevar anualmente un informe al congreso sobre el resultado de controles y/ó verificaciones que efectuase en las dependencias partidarias; y exigir la exhibición del registro, libros y cualquier documentación que fuese necesaria para el cumplimiento de su cometido, teniendo a tal efecto, jurisdicción sobre el consejo municipal y las demás unidades partidarias para el cumplimiento de sus fines específicos.

LOCALES PARTIDARIOS

Artículo 20: Los locales partidarios son el organismo primario básico del partido, el centro de difusión de sus principios, base de acción política de actividades sociales, culturales deportivas y de promoción comunitaria.

Artículo 21: Los locales partidarios se constituyen libremente en cualquier lugar del municipio y para ser reconocido por el consejo del partido deben reunir los siguientes requisitos.

1): Tener el número de afiliados establecidos por el consejo provincial al efecto de autoridades elegidas de forma dramática por asamblea de la mitad más uno de sus integrantes.

2): Presentar ante el consejo el acta de constitución de la unidad local y de elección de autoridades.

3): Cada unidad local lleva un libro de actas rubricado por el consejo provincial, donde se eleva semestralmente a aquel un informe de actividades desarrolladas.

Artículo 22: Sin perjuicio de los locales partidarios reconocidos por el partido. De todas ellas el consejo de provincial de locales partidarios y agrupaciones adherentes al partido.

DISPOSICIONES FINALES TRANSITORIAS

Artículo 23: La extinción del partido se produce por las causas establecidas por la ley.

Artículo 24: Por esta única vez y hasta tanto transcurra el plazo fijado como requisito de antigüedad desde la constitución de partido, dicho requisito no será exigido a los afiliados para ocupar cargos partidarios y electivos.

Artículo 25: Las autoridades promotoras asumen todas las atribuciones de los organismos previstos en esta carta orgánica a fin de posibilitar la organización y finalidad electoral del partido. Las autoridades promotoras van perdiendo sus atribuciones a medida que se vayan constituyendo los organismos previstos en esta carta orgánica y queda definitivamente disuelta cuando sean electos los miembros del primer consejo.

Juan Godoy
DNI. 7.692.705
Presidente

René E. Luduoñor
DNI. 22.219.491
Apoderado

Hilda Agüero Escoltorín
DNI. 11.982.369
Apoderada

AVI 7093 – 11/II/2022 – U.P.

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público, en autos Expte Nº «G» Nº 0499/2021- Guzmán Fátima Judith del Valle- s/Inscripción matricula Martillero y Corredor Publico, se ordenó publicar por (3) días en el Boletín Oficial y Judicial (Art. 2 Ley Provincial 4012/83, ejercicio de la profesión de Martillero), respecto la inscripción de la matrícula de Guzmán Fátima Judith del Valle D.N.I Nº 35.565.366, de (A) MARTILLERO , actuando en la Tercera circunscripción Belén (Ctca.) y de (B) CORREDORA PUBLICA, rubro Inmobiliario y OTROS, nombre de fantasía «GUZMAN FATIMA– MARTILLERA Y CORREDORA PUBLICA». - actuando en toda la Provincia de Catamarca, constituyendo domicilio para desarrollar ambas actividades en calle Gobernador Cubas Nº 615 de la ciudad de Belén Provincia de Catamarca. - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Febrero de 2022. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

AVI 7094 – 11, 15 y 18/II/2022

CONTRATOS

A & G S.R.L.

Por disposición del Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría a cargo del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por UN DIA el presente edicto por el cual se hace conocer lo siguiente: En la ciudad de Andalgalá, Prov. De Catamarca, a los 10 días del mes de Diciembre de 2021, entre el señor ANDRES RICARDO ABREGO, D.N.I. Nº 32.342.532 (CUIT Nº 23-32342532-9), nacido el 02/07/1986, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mercado Nº 158, ciudad de Andalgalá, Provincia de Catamarca y el señor GUILLERMO VILLAGRA D.N.I Nº 34.764.389 (CUIT Nº 20-34764389-1), nacido el 26/06/1990, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Matheu 2377, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, convienen en construir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: ARTICULO PRIMERO: Desde el día de la fecha queda constituida una sociedad que girara bajo la denominación de A & g S.R.L., con domicilio en calle Mercado Nº 158, ciudad de Andalgalá, Provincia de Catamarca, pudiendo trasladarla o establecer sucursales, agencias, locales de venta en cualquier punto del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a operaciones comerciales e industrial en general, ya sea: Servicios DE ALQUILER: Alquiler de todo tipo de máquinas viales y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. TRANSPORTE DE CARGAS : Transporte en todas sus etapas, terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, de todo tipo de mercaderías, prestación de servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país de

materias primas, productos alimenticios, sólidos, líquidos o gaseosos; maquinarias, semovientes, ganado, encomiendas, muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, sean provinciales, nacionales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías y cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. TRANSPORTE DE PASAJEROS: Transporte urbano, suburbano e interurbano, regular y/o no regular de pasajeros. Servicios de oferta libre y servicios especiales, provinciales y nacionales, como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicios de espectáculos deportivos y culturales, etc . Servicios públicos mediante concesiones y/o permisos o licencias otorgadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. La compra y venta, arriendo o subarriendo, leasing de colectivos, ómnibus y automotores en general. SERVICIOS DE TURISMO: Servicios turísticos, nacionales, internacionales, venta de pasajes, excursiones, paquetes turísticos. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones para lo cual podrá instalar agencias y/o locales de expendio de pasajes sean propios o de terceros, intermediación en la contratación de servicios hoteleros, representación de otras agencias, tanto nacional como extranjera. SERVICIOS AUTOMOTOR: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. MANDATOS: Ejercer mandatos, comisiones o consignaciones de acto de comercio en general, ejerciendo representaciones. Comisiones y consignaciones. Administración de toda clase de bienes de capital y empresas en Gral., por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior. En el cumplimiento de su objeto, se tendrá siempre presente las disposiciones establecidas en las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. La sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones industriales, comerciales, y de servicios necesarios, así como la firma de convenios que tiendan al citado fin. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Adquisición, venta, permuta, explotación, urbanizaciones, arrendamientos o administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el Régimen de propiedad horizontal; lotes y fraccionamientos; proyectos y realización por cuenta propia o de terceros de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura, ya sea de carácter público o privado; la construcción, refacción o sustitución de líneas eléctricas de alta y media tensión; la construcción, refacción o sustitución de parques solares y/o eólicos. Comercialización de todo tipo de productos y subproductos eléctricos vinculados a la actividad de electrificación y/o energías alternativas, la importación y exportación de la tecnología y de los elementos mencionados, instalaciones y montajes de equipos y plantas en general, referidas a la actividad eléctrica; servicios e instalaciones comerciales e industriales, fabricación y/o comercialización de materiales para la construcción en general. LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad. ARTICULO TERCERO: Fijase en noventa y nueve (99) años la duración de la sociedad, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público. ARTICULO CUARTO: El capital social se fijará en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) integrados por cuotas de capital de PESOS CIEN ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1-ANDRES RICARDO ABREGO, dos mil quinientas (2500) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00). 2-GUILLERMO VILLAGRA dos mil quinientas (2500) de Pesos Cien ($ 100,00). El aporte de la cuota de los socios es integrado en su totalidad. ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, que podrán actuar separada o alternativamente. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para todo lo que no se haya previsto para este contrato, se aplicaran las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. En este acto los socios

acuerdan: a) Designar Socios Gerentes a los señores ANDRES RICARDO ABREGO, D.N.I. Nº 32.342.532 (CUIT Nº 23-32342532-9), y el señor GUILLERMO VILLAGRA D.N.I Nº 34.764.389 (CUIT Nº 20-34764389-1), quienes podrán actuar indistintamente conforme a lo establecido en la cláusula octava de este contrato. - Así está ordenado en los autos Expte. Letra A Nº 0535/21 caratulados: «A & G S.R.L S/ Inscripción de Contrato Social». - San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022. – **Dr. José Fernández - Secretario**.

CON 7087 – 11/II/2022 – U.P.

GS AGROINDUSTRIAS S.R.L.

Por disposición del Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría a cargo del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por UN DIA el presente edicto por el cual se hace conocer lo siguiente: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, los 01 días del mes de Diciembre de 2021, entre el señor ALEJANDRO DAMIAN GUTIERREZ , D.N.I. Nº 32681002 (CUIT Nº 23-32681002-9), nacido el 11 de Enero de 1987, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Capitán Pariente, de esta ciudad, y el señor GILBERTO ORLANDO SANTILLAN D.N.I Nº 35391287 (CUIT Nº 23-35391287-9), nacido el 26 de Junio de 1991, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento Nº 47, Londres, Dpto. Belén, convienen en construir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: ARTICULO PRIMERO: Desde el día de la fecha queda constituida una sociedad que girara bajo la denominación de gs agroindustrias s.r.l.., con domicilio en calle Rojas Nº 337, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, pudiendo trasladarla o establecer sucursales, agencias, locales de venta en cualquier punto del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a operaciones comerciales e industrial en general, ya sea: AVICOLA: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad avícola, incluyendo la adquisición de aves para la faena y la comercialización de productos de granja y de criaderos de animales comestibles, incluidos sus huevos La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, frigoríficos y plantas faenadoras, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. GANADERA: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera de vacunos y/o ovino y/o porcinos, incluyendo la adquisición de ganando para la faena. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales y oficinas, AGROPECUARIA: Producción, acopiamiento, compra, venta, importación y exportación o cualquier otra forma de comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y tés, frutícola, forestales, apícolas y granjeros, semillas en general, maquinaria y/o repuestos a agrícolas alimentos balanceados, por mayor y menor; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. INDUSTRIALES: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Adquisición, venta, permuta, explotación, urbanizaciones, arrendamientos o administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el Régimen de propiedad horizontal; lotes y fraccionamientos; proyectos y realización por cuenta propia o de terceros de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura, ya sea

de carácter público o privado; la construcción, refacción o sustitución de líneas eléctricas de alta y media tensión. Comercialización de todo tipo de productos y subproductos eléctricos vinculados a la actividad de electrificación, la importación y exportación de la tecnología y de los elementos mencionados, instalaciones y montajes de equipos y plantas en general, referidas a la actividad eléctrica; servicios e instalaciones comerciales e industriales, fabricación y/o comercialización de materiales para la construcción en general. LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad. ARTICULO TERCERO: Fijase en noventa y nueve (99) años la duración de la sociedad, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público. ARTICULO CUARTO: El capital social se fijará en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) integrados por cuotas de capital de PESOS CIEN ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1-ALEJANDRO DAMIAN GUTIERREZ, dos mil quinientas (2500) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00). 2-GILBERTO ORLANDO SANTILLAN dos mil quinientas (2500) de Pesos Cien ($ 100,00). El aporte de la cuota de los socios es integrado en su totalidad. ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, que podrán actuar separada o alternativamente. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para todo lo que no se haya previsto para este contrato se aplicaran las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. En este acto los socios acuerdan: a) Designar Socias Gerentes al señor ALEJANDRO DAMIAN GUTIERREZ, D.N.I. Nº 32681002 (CUIT Nº 23-32681002-9) y a el señor GILBERTO ORLANDO SANTILLAN D.N.I N.º 35391287 (CUIT N.º 23-35391287-9), quienes podrán actuar indistintamente conforme a lo establecido en la cláusula octava de este contrato. - Así está ordenado en los autos Expte. Letra G Nº 0540/21 caratulados: «GS AGROINDUSTRIAS S.R.L S/ Inscripción de Contrato Social». San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

CON 7088 – 11/II/2022 – U.P.

Organización Segura E Hijos S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Actuaria, se ha dispuesto publicar por UN DIA en el Boletín Oficial lo siguiente: Acta nº 17: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las 11.00 horas del día 17 de junio de 2020, reunidos en la sede social de Organización Segura e Hijos S.R.L. ubicada en Avenida Güemes 521 de esta ciudad capital, en Asamblea general, se reúnen las Señoras María Cristina Segura, Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura y Gladys Liliana Segura, y los Señores Luis Eduardo Segura y Luis Oscar Segura, quienes integran el 100% del capital social de la menciona empresa, acuerdan en tratar el orden del día: Incorporación de nuevos socios por cesión de cuotas de capital. A continuación, se trata el objeto de la reunión. La Socia Señora María Cristina Segura manifiesta que es su voluntad ceder el dieciséis por ciento (16%) del porcentaje de sus cuotas de capital por lo que pone a consideración de los Socios lo siguiente: a)Cede a su hijo Claudio Javier Garriga, DNI 24.605.798 el catorce por ciento (14%) del total de las cuotas de capital de la sociedad de las que es titular en concepto de compensación parcial del valor del Inmueble identificado con la MC 07-21-04 - 3636 que cuyo dominio él transfiriera a su padre Vicente Adolfo Garriga en cumplimiento de lo pactado en el convento de liquidación de la sociedad conyugal celebrado el 23 de julio de 2014 entre los ex cónyuges María Cristina Segura y Vicente Adolfo Garriga.- b) Cede a título gratuito a su hijo Sr. Vicente Adolfo Garriga (h) D.N.I. nº 20.588.267 el dos por ciento (2%) del total de las cuotas de capital de la sociedad de las que es titular.- Los socios toman conocimiento de lo decidido y manifestado por la Sra. María Cristina Segura, y cada uno de ellos renuncia expresamente al derecho de preferencia para adquirir los porcentajes de las cuotas partes de capital que ella ha decidido ceder, y por unanimidad consienten expresamente la cesión del porcentaje de las cuotas de capital a los Sres. Claudio Javier Garriga y Vicente Adolfo Garriga en la proporción establecida, quienes se integran en este acto a la sociedad Organización Segura e Hijos S.R.L. en calidad de socios. - Acta nº 18: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las 11.00 horas del día 6 de octubre de 2020, reunidos en la sede social de Organización Segura e Hijos S.R.L. ubicada en Avenida Güemes 521 de esta ciudad capital, en Asamblea

general, se reúnen las Señoras María Cristina Segura, Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura y Gladys Liliana Segura, y los Señores Luis Eduardo Segura y Luis Oscar Segura, quienes integran el 100% del capital social de la menciona empresa, acuerdan en tratar el orden del día: Cesión de cuotas de capital. A continuación se trata el objeto de la reunión.- La Socia María Cristina Segura manifiesta que es su voluntad ceder a su hijo Sr. Vicente Adolfo Garriga (h) D.N.I. nº 20.588.267 el doce por ciento (12%) del porcentaje de sus cuotas de capital por lo que pone a consideración de los socios lo siguiente: a)Cede al mismo a título gratuito el cinco por ciento (5%) del total de las cuotas de capital de la sociedad de las que es titular; b) Y cede a título oneroso a su hijo Vicente Adolfo Garriga el siete por ciento (7 %) del total de las cuotas de capital de la sociedad de las que es titular.- Los socios toman conocimiento de lo decidido y manifestado por la Sra. María Cristina Segura y cada uno de ellos renuncia expresamente al derecho de preferencia para adquirir los porcentajes de las cuotas partes de capital que ella ha decidido ceder, y por unanimidad consienten expresamente la cesión del porcentaje de las cuotas de capital al Sr. Vicente Adolfo Garriga en la proporción establecida, quien ya es parte de esta sociedad Organización Segura Hijos S.R.L. en calidad de socio. En consecuencia el capital de la sociedad queda conformado en los siguientes porcentajes: María Cristina Segura el 6%; Luis Oscar Segura el 26%; Edith Gloria Mauvecín de Segura el 20%; Claudio Javier Garriga el 14%, Gladys Liliana Segura el 10% y Luis Eduardo Segura el 10% y Vicente Adolfo Garriga el 14%, totalizando el 100% de la sociedad. Sin más temas que tratar y siendo las 11.30 horas se procede a cerrar el acto firmando todos los presentes de conformidad la presente Acta. - En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca República Argentina, a los 28 días del mes de agosto de 2020, entre el Sr CLAUDIO JAVIER GARRIGA, DNI 24.605.798, CUIT 20-24605798-3, de estado civil casado, con domicilio en calle Los Algarrobos nº 4 – Bº Lomas del Tala 3ra Etapa - Ciudad, por una parte y por la otra la Sra. MARIA CRISTINA SEGURA, DNI 05.435.407, CUIT 27-05435407-5, argentina, mayor de edad, comerciante, divorciada, con domicilio en B° Lomas del Tala - Tercera Etapa - Casa nº 4 - Ciudad, manifiestan y acuerdan: PRIMERO: En los autos Expte 725/94 caratulados «Garriga, Vicente, Adolfo c/ Segura de Garriga, María Cristina s/ Divorcio Vincular» , radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación de esta Ciudad, se dictó la Sentencia Definitiva nº 16/99 de fecha 22 de mayo de 1999 por la que se declaró el divorcio vincular de María Cristian Segura y Vicente Adolfo Garriga y la disolución de la sociedad conyugal con retroactividad al 10 de noviembre de 1994.- En los autos Expte. 210/00 caratulados «Garriga, Vicente Adolfo c/ Segura, María Cristina s/ Disolución de la Sociedad Conyugal en autos Expte 725/94 - Garriga, Vicente Adolfo c/ Segura de Garriga, María Cristina s/ Divorcio Vincular», tramitado también en el Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación de esta Ciudad se dictó la Sentencia Definitiva nº 63 de fecha 18 de Diciembre de 2013, la cual quedo firme y consentida por voluntad de las partes. - SEGUNDO: Por acuerdo privado de fecha 23 de julio de 2014 la Sra. María Cristian Segura y el Sr Vicente Adolfo Garriga celebraron un acuerdo de liquidación de la sociedad conyugal, el cual fue homologado por Sentencia Interlocutoria nº 506 de fecha 27 de octubre de 2014 dictada en los autos caratulados «Expte 210/00 - Garriga, Vicente Adolfo c/ Segura, María Cristina s/ Disolución de la Sociedad Conyugal en autos Expte 725/94 _ Garriga, Vicente Adolfo c/ Segura de Garriga, María Cristina s/ Divorcio Vincular». - TERCERA: Además de los bienes inmuebles y automotores de titularidad de los Sres. Garriga y Segura, que de común acuerdo se adjudicaron respectivamente, integraba el patrimonio de la sociedad conyugal el cuarenta por ciento (40%) de las cuotas partes de Empresa Segura e Hijos SRL y el catorce por ciento (14%) del capital social de Organización Segura e Hijos SRL las cuales eran bienes gananciales pues fueron adquiridos por la Sra. María Cristina Segura siendo casada con el Sr Vicente Adolfo Garriga. A la fecha de celebración de ese convenio se adeudaba al Sr Garriga las utilidades le correspondían en proporción a su participación en el capital de ambas sociedades. - TERCERO: Las partes acordaron que el cuarenta por ciento (40%) de las cuotas partes de Empresa Segura e Hijos SRL y el catorce por ciento (14%) del capital social de Organización Segura e Hijos SRL, fuesen adjudicados en exclusividad a la Sra. María Cistina Segura.- CUARTO: En las clausulas séptima y octava del Convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal las partes acordaron que en compensación por la adjudicación a la Sra. MARIA CRISTINA SEGURA de la totalidad de las cuotas partes de capital de Organización Segura e Hijos SRL y Empresa Segura e Hijos SRL que eran de naturaleza ganancial, así como en concepto de cancelación de las utilidades devengadas a favor de VICENTE ADOLFO GARRIGA en proporción a su participación en el capital social de ambas sociedades, la Sra. SEGURA entregue al Sr GARRIGA una suma de dinero , y además por el mismo concepto y con la misma imputación se acordó que el Sr CLAUDIO JAVIER GARRIGA, DNI 24.605.798, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Barrio Lomas del Tala - Tercera Etapa Casa nº 4 de esta Ciudad, cediera y transfiriera al Sr VICENTE ADOLFO GARRIGA el dominio de un inmueble de su propiedad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad Capital, en el lugar denominado OJO DE AGUA, el que conforme plano de rectificación de mensura y subdivisión registrado en la Administración General de Catastro en virtud de

disposición n° 1638 de fecha 06.12.07, Archivo del Depto. Capital n° 1945 … El inmueble se encuentra inscripto en la Administración General de Catastro bajo Mat Cat 07-21-04-3636 y en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria bajo Matrícula Folio Real nº 41.489 del Depto. Capital con fecha 16 de abril de 2008.- QUINTO: La transferencia de dominio del inmueble a favor del Sr Vicente Adolfo Garriga se instrumentó en la Escritura Pública nº 94 de fecha 18 de febrero de 2015 y Escritura Pública n° 138 aclaratoria y complementaria de fecha 04.03.2015 ambas pasadas por ante la Escribana Lía G Álvarez de Castro – Titular del Registro Notarial nº 2 de esta Provincia, la cual fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria con relación a la Matrícula Folio Real n° 41.489. del Departamento Capital con fecha 16.03.2015.- El inmueble transferido por el Sr Claudio Javier Garriga era un bien propio y de libre disposición que lo hubo siendo de estado civil soltero.- SEXTO: La transferencia del inmueble Mat Cat 07-21-04-3636 al Sr VICENTE ADOLFO GARRIGA en compensación de las cuotas de capital de ambas sociedades adjudicadas a la Sra. MARIA CRISTINA SEGURA y de las utilidades que a él se le adeudaban, genera a favor del Sr CLAUDIO GARRIGA un crédito por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y DOS MIL (u$s 92.000) que es el valor del inmueble según la tasación efectuada por KEVEL INMOBILIARIA con fecha 11.10.18, siendo la cotización del Dólar Vendedor a esa fecha que de U$S 1 = $37.50, según la página de Editorial Errepar.- SEPTIMO: la Sra. MARIA CRISTINA SEGURA reconoce expresamente la deuda referida en la cláusula quinta.- OCTAVO: La Sra. MARIA CRISTINA SEGURA por este acto cede, transfiere, y da en pago a cuenta de la deuda antes referida a CLAUDIO JAVIER GARRIGA la cantidad de setenta (70) cuotas de capital de ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL, las que representan el catorce por ciento (14%) del total del capital social. El valor de las cuotas de capital que se transfieren se establece, conforme al Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE ($2.204.411.-), importe que al 25.08.20 representan la cantidad de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (U$S 28.444.-), según el tipo de cambio vendedor del BNA (1 U$S= $77,50), importe por el cual el Sr CLAUDIO JAVIER GARRIGA otorga a través del presente eficaz recibo y carta de pago a cuenta de la deuda antes referida.- NOVENO: El Sr GARRIGA recibe y acepta de plena conformidad la dación en pago a su favor de las veinticuatro cuotas de capital de Organización Segura e Hijos SRL y manifiesta que conoce el estado patrimonial de la sociedad.- DÉCIMO: Las partes dejan constancia que la presente cesión y transferencia de cuotas partes de capital fue aprobada por la Asamblea Unánime de Socios celebrada el 17 de Junio de 2020, oportunidad en que los socios renunciaron expresamente al derecho de preferencia respecto a las cuotas que por este acto se trasfieren. - DECIMO PRIMERO: La Sra. SILVIA VERONICA DIAZ, DNI 25.746.021, cónyuge del Sr CLAÚDIO JAVIER GARRIGA, suscribe el presente prestando conformidad al respecto. - Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el inicio. - «En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, a los 28 días del mes de agosto de 2020, entre el Sr VICENTE ADOLFO GARRIGA, DNI N°20.588.267, CUIT 20-20588257-8, de estado civil divorciado, con domicilio en Casa s/nº, Pomancillo Este, Fray Mamerto, por una parte y por la otra la Sra. MARIA CRISTINA SEGURA, DNI 05.435.407, CUIT 27-05435407-5, argentina, mayor de edad, comerciante, divorciada, con domicilio en B° Lomas del Tala - Tercera Etapa - Casa n° 4 – Ciudad, manifiestan y acuerdan: PRIMERO: La Sra. MARIA CRISTINA SEGURA es titular de CIEN (100) cuotas de capital de ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL lo que representa el veinte por ciento (20%) del total del capital social.- SEGUNDO: La Sra. MARIA CRISTINA SEGURA dona sin cargo, cede y transfiere al Sr VICENTE ADOLFO GARRIGA la cantidad de diez (10) cuotas de capital de ORGANIZACIÓN SEGURA· E HIJOS SRL, lo que representa el dos (2%) del capital social total.- TERCERO: El Sr VICENTE ADOLFO GARRIGA acepta de plena conformidad la donación sin cargo a su favor de las diez (10) cuotas de capital de Organización Segura e Hijos SRL y manifiesta que conoce el estado patrimonial de la sociedad. - CUARTO: Las partes dejan constancia que la presente donación y transferencia de cuotas partes de capital fue aprobada por la Asamblea Unánime de Socios celebrada el 17 de Junio de 2020, oportunidad en que los socios renunciaron expresamente al derecho de preferencia respecto a las cuotas que por este acto se transfieren. - Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el inicio. - En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, a los 28 días del mes de agosto de 2020, entre el Sr VICENTE ADOLFO GARRIGA, DNI N°20.588.267, CUIT 20-20588257-8, de estado civil divorciado, con domicilio en Casa s/nº, Pomancillo Este, Fray Mamerto, por una parte y por la otra la Sra. MARIA CRISTINA SEGURA, DNI 05.435.407, CUIT 27-05435407-5, argentina, mayor de edad, comerciante, divorciada, con domicilio en B° Lomas del Tala - Tercera Etapa - Casa n° 4 – Ciudad, manifiestan y acuerdan: PRIMERO: La Sra. MARIA CRISTINA SEGURA es titular de NOVENTA (90) cuotas de capital de ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL

lo que representa el dieciocho por ciento (18%) del total del capital social.- SEGUNDO: La Sra. MARIA CRISTINA SEGURA cede al Sr VICENTE ADOLFO GARRIGA la cantidad de sesenta. (60) cuotas de capital de ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL, lo que representa el doce (12%) del capital social total. La cesión de estas cuotas sociales se realiza de la siguiente manera: la cantidad veinticinco (25) cuotas sociales son donadas sin cargo, y la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas societarias son cedidas a título oneroso, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos con 00/100 ($1.200.000).- TERCERO: Forma de pago: la forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000) con la firma del presente contrato; y el saldo pagadero en treinta y seis (36) cuotas fijas, mensuales y consecutivas, de Pesos Veintidós Mil Doscientos Veintidós ($22.222). El Sr. VICENTE ADOLFO GARRIGA entrega a la Sra. MARIA CRISTINA SEGURA treinta y seis (36) documentos Pagarés por la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Veintidós ($22.222) cada uno. - CUARTO: El Sr VICENTE ADOLFO GARRIGA acepta de plena conformidad la donación sin cargo a su favor de las veinticinco (25) cuotas de capital y la venta de la treinta y cinco (35) cuotas de capital de Organización Seguras Hijos SRL y manifiesta que conoce el estado patrimonial de la sociedad. - QUINTO: Las partes dejan constancia que la presente transferencia de cuotas partes de capital fue aprobada por la Asamblea Unánime de Socios celebrada el 6 de octubre de 2020, oportunidad en que los socios renunciaron expresamente al derecho de preferencia respecto a las cuotas que por este acto se transfieren. - Se firman tres ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el inicio.» - Así está ordenado en autos «Expte 037/20 – ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL s/ Inscripción de contratos de cesión y Actas». - San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Febrero de 2022. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

CON 7092 – 11/II/2022 – U.P.

QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en autos Expte. Nº 33/14 caratulado «V.E.R.A. CONSTRUCTORA SRL S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA», ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la firma V.E.R.A CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71145284-9, con domicilio social en Caseros Nº 289, y domicilio constituido en Chacabuco Nº 431, ambos de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca. II) Disponer que actué en el trámite de la quiebra la Sindica C.P.N. María Elena Romero M.P. Nº 146, con domicilio en calle Vicario Segura Nº 782, con horario de atención al público de lunes a jueves de 17 a 20 horas.- III)....- IV) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida, para lo que deberá oficiarse al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a los Registros de la Propiedad del Automotor 1, 2, 3 y 4, al Registro de Créditos Prendarios, al Registro de Motovehículos, al Registro Público (ex de Comercio) de esta ciudad, y a las Entidades Financieras de plaza, haciéndose saber el estado de quiebra de la firma V.E.R.A CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71145284-9. Hágase constar que dicha medida deberá cumplirse sin previo pago, de conformidad con lo normado por el art. 273 inc. 8º) de la L.C.Q.. V) Ordenar a la fallida y a los terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, entreguen al Sr. Síndico los bienes que tuvieran en su poder, los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad pertenecientes a la firma VERA CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71145284-9.- VI) Prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, haciéndose saber a quienes los efectúen que los mismos serán ineficaces.- VII) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas bancarias que posea la fallida, cuyos saldos serán puestos a disposición de este Tribunal. A tal fin, líbrense los oficios del caso a los bancos de plaza de la Provincia de Catamarca, al Banco Nación Argentina (Sucursal Catamarca) y Banco Central de la República Argentina, a afectos que se haga conocer a las entidades sometidas a su contralor, lo aquí dispuesto.- VIII)...- IX)... X) Hacer saber a los acreedores posteriores a la apertura del concurso y anteriores a la declaración de quiebra que podrán ocurrir al procedimiento establecido por el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Sindicatura proceder a recalcular los créditos ya verificados en el concurso preventivo.- XI) Señalar el día 02/02/2022 para que la Sindicatura de causa cumpla con la presentación del Informe General.- XII)...XIII)...XIV)...XV) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local de la Provincia de Catamarca, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la L.C.Q.. XVI)... XVII) Protocolícese y notifíquese. - Fdo. Dra. María Virginia Cano Juez. - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. **– Dra. María Laura Daud – Secretaria.**

QUIE 7083 – 08, 11, 15, 18 y 22/II/2022